

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
H. CONSEJO DIRECTIVO

Sesión Ordinaria: 27 de septiembre de 2010

ACTA N° 582

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA VICEDECANA, DRA. ESTHER GALINA

CONSEJEROS PRESENTES:

PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS: SALVAI, Marcos L. - WOLFENSON, Alberto E.

PROFESORES ADJUNTOS: ADROVER, Jorge G. - AVILA, Eldo E. - TIRAO, Paulo A.

AUXILIARES DE LA DOCENCIA: BÜRGESESSER, Rodrigo E. - MERLO, David C. - TIRAO, Germán A.

EGRESADOS: QUINTANA ZURRO, Clara I. - VIDAL, Raúl E.

ESTUDIANTES: GASPAR, Gaia - OROSZ, Florencia - RUDERMAN, Andrés - SMREKAR, Sacha - VILLALON, Carolina I.

NO DOCENTES: PAVAN, Francisco G.

- En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de setiembre de dos mil diez, se reúne el H. CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, de la Universidad Nacional de Córdoba, con la presidencia de la señora Vicedecana, Dra. Galina.

- Es la hora 09:30.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Informe Sra. Vicedecana

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 01.

01 Respecto a la sesión ordinaria del H. Consejo Superior efectuada el martes 21 de septiembre de 2010.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Respecto de la última sesión del Consejo Superior, el punto más importante -seguramente lo han escuchado en los medios- fue una resolución respecto a la Ley de Bosques. Se había conformado una Comisión Asesora, nombrada por el Consejo Superior, para opinar sobre el tema integrada por Alicia Barchuk, Presidenta de la COTBN, que es la comisión que elaboró la propuesta original de Ley de Bosques; la Dra. Alicia Morales Lambert, Profesora Titular en Derecho Ambiental; el Dr. Marcelo Cabido, investigador del Instituto Multidisciplinario de Biología y, además, integrante del Panel Intergubernamental por Cambio Climático, con el que -si recuerdan- obtuvieron el Premio Nobel de la Paz hace unos años; y el Dr. Ferrer Vera, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Esta comisión de expertos hizo un informe que fue elevado, por resolución del día martes, a la Defensoría del Pueblo de la Nación y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para que lo analicen, sobre todo los puntos referentes a la inconstitucionalidad de esta ley, aprobada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para que se hagan los trámites pertinentes según dicho análisis y, por supuesto, remitir esta información a organizaciones no gubernamentales, a la Legislatura de la Provincia, a las Comisiones pertinentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación y al CIN.

Si no hay preguntas, continuamos con el tratamiento del punto 02.

02. Varios.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Este es el momento de presentar los temas sobre tablas.

Sr. Consej. Paván.- Quiero hacer una aclaración respecto de un comentario que hizo el señor Decano en la sesión pasada sobre un concurso no docente para cubrir un cargo vacante en la Secretaría Académica. Hizo referencia a que las próximas vacantes, de acá a seis meses, van a ser cubiertas con ese mismo orden de mérito. En ese momento me surgieron algunas dudas, sin embargo no hice ninguna intervención porque no estaba muy seguro de cómo era el tema, no lo conocía en profundidad, pero -según la legislación vigente- no sería correcto hacerlo de esa manera.

- Ingresan a la sala de sesiones las consejeras Quintana Zurro y Orosz.

Se llamó a concurso utilizando dos reglamentaciones: una, es el convenio colectivo de trabajo del personal no docente y, por otro lado, hasta tanto se sustancie una nueva reglamentación de concursos, se utiliza en forma complementaria una Resolución del Consejo Superior, la 433/95, que, con respecto a los seis meses, el único artículo que hace referencia a un plazo de seis meses es el 25 que dice: "El orden de mérito resultante del concurso, una vez deducidos los reclamos o agotados los plazos efectivos, tendrá una vigencia de seis meses a efectos de cubrir los cargos concursados". O sea que la única referencia es que una vez que se haya realizado el concurso ese lapso de seis meses es para cubrir los cargos que ya se han concursado, ni siquiera hace referencia a nuevos cargos en la misma área. Por lo tanto, me parece que las nuevas vacantes deberían ser cubiertas por un nuevo llamado a concurso.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Al respecto, sé que el Decano se comunicó con el doctor Ferrer Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y tengo entendido que le informó que de acuerdo al convenio colectivo hay allí explícitamente -y yo lo estuve corroborando- una mención a que el orden de mérito puede ser usado por un año, y no hace ninguna aclaración de que sea exactamente en el mismo concurso; es más, el Decano tiene la facultad de trasladar o dar otras funciones al personal no docente de ser justificado y creerlo necesario. Por lo tanto, entiendo -hay que confirmarlo- que en ese punto el Consejo Superior debe haber hecho propio el convenio colectivo y eso tendría más valor sobre la resolución anterior de concursos, o sea, la de concursos sería complementaria en cuestiones no mencionadas pero no así en las mencionadas.

Igualmente, todo esto es facultad del señor Decano de resolver, por lo tanto, entiendo que no es un tema que debería ser tratado acá. Luego, puedo mostrarte dónde está escrito.

Sr. Consej. Paván.- De acuerdo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si nadie más va a presentar temas sobre tablas, quiero hacer una presentación que me ha dejado el señor Decano para que sea tratada sobre tablas, si así lo consideran.

La nota del señor Decano dice: "*Tengo el agrado de dirigirme al Honorable Consejo Di-*

rectivo a los fines de elevar para su consideración la nota presentada por miembros de esta Facultad solicitando se arbitren los medios para designar al Dr. José Alberto Riveros Profesor Emérito. Apoyo fuertemente la solicitud presentada y la considero ampliamente fundada por los logros alcanzados por el Dr. Riveros en investigación y docencia.

Saludo a Uds. muy atentamente”.

Si están de acuerdo, como en el Orden del Día figura otro caso de presentación para designar Profesor Emérito, podríamos tratar los dos juntos.

- Asentimiento.

Se Da Cuenta

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento de “Se da Cuenta”, puntos 03 al 11 inclusive, más otro punto que debe agregarse -entró tarde por eso no figura en el temario-referido al resultado de las elecciones de Coordinador de Matemática.

Por Secretaría se da lectura al Acta de la Junta Electoral.

Sra. Secretaria (López).- “Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio al H. Consejo Directivo de la FaMAF, con el objeto de informarle el resultado de la elección de Coordinador de la Sección Matemática llevada a cabo en el día de la fecha. Resultó electa la Dra. María Silvina Riveros, única candidata propuesta, con 53 votos a favor y 3 votos en blanco; total de votos: 56”.

Adjuntan toda la documentación relacionada con la actuación en esta elección.

- Ingres a la sala de sesiones el consejero Smrekar.

Srta. Consej. Orosz.- ¿Cuál fue la cantidad de gente habilitada para votar?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Está todo en la documentación, quien esté interesado en verla puede pasar por Secretaría.

Srta. Consej. Orosz.- De acuerdo.

- Se toma conocimiento.

03. EXP-UNC: 41806/2010. Resolución Decanal N° 313, fechada el 27 de agosto pasado. Encomienda al Lic. Renato Cherini se traslade en comisión a las ciudades de Perpignan (Francia) por el lapso 13 al 19 de septiembre en curso para presentar un artículo en el “17° Symposium on Static Analysis”, Eindhoven (Holanda) del 20 al 30 de septiembre corriente a fin de realizar trabajos de investigación con el Dr. Damián Nadales y a Munich (Alemania) por el lapso 01 a 08 de octubre venidero con el objeto de participar de la “8a Conferencia en Computación y Filosofía”.

- Se toma conocimiento.

04. EXP-UNC: 43938/2010. Resolución Decanal N° 325, fechada el 14 de septiembre corriente. Encomienda a la Dra. Luciana Benotti se traslade en comisión a las ciudades de Tokyo (Japón) por el lapso 20 a 26 de septiembre en curso para realizar una presentación en la conferencia SIGDIAL 2010 y a Nancy (Francia) del 27 de septiembre actual al 06 de octubre próximo a fin de realizar trabajos de investigación en el INRIA.

- Se toma conocimiento.

05 EXP-UNC: 44304/2010. Resolución Decanal N° 326, fechada el 14 de septiembre corriente. Encomienda a la Dra. Patricia R. Levstein se traslade en comisión a las ciudades de Distrito Federal (México) por los días 17 y 18 de septiembre en curso y a Puebla (México) por el lapso 19 a 26 de septiembre actual a fin de realizar una exposición en el "7° International Workshop on Disordered Systems".

- Se toma conocimiento.

06 EXP-UNC: 44272/2010. Resolución Decanal N° 327, fechada el 14 de septiembre corriente. Encomienda al Dr. Horacio M. Pastawski se traslade en comisión a las ciudades de Distrito Federal (México) por los días 17 y 18 de septiembre en curso, a Puebla (México) por el lapso 19 a 26 de septiembre actual a fin de realizar una exposición en el "7° International Workshop on Disordered Systems" y a Malargüe (Argentina) del 27 al 29 de septiembre en curso para participar de la reunión de la AFA.

- Se toma conocimiento.

07 EXP-UNC: 41715/2010. Providencia Decanal N° 103, fechada el 31 de agosto pasado. Encomienda al Dr. Carlos N. Kozameh se traslade en comisión a la ciudad de Catamarca por los días 02 y 03 de septiembre corriente a fin de participar de las evaluaciones Winsip.

- Se toma conocimiento.

08 EXP-UNC: 42166/2010. Providencia Decanal N° 104, fechada el 02 de septiembre corriente. Encomienda al Dr. Eduardo G. Hulett se traslade en comisión a la ciudad de Mendoza por los días 03 y 04 de septiembre en curso para realizar trabajos de tutoría.

- Se toma conocimiento.

09 EXP-UNC: 42296/2010. Providencia Decanal N° 105, fechada el 02 de septiembre corriente. Encomienda al Dr. Carlos E. Areces se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por los días 03 y 04 de septiembre en curso a fin de dictar un seminario en el Grupo de Lógica, Lenguaje y Computabilidad de la UBA.

- Se toma conocimiento.

10 EXP-UNC: 42734/2010. Providencia Decanal N° 106, fechada el 06 de septiembre corriente. Encomienda al Dr. Pablo Serra se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires para participar de la reunión mensual de la Comisión Asesora de Física de CONICET.

- Se toma conocimiento.

11 El Dr. Roberto J. Miatello, Responsable del Grupo de Teoría de Números, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por la presente me dirijo a Ud. para comunicar el resultado de las elecciones de los encargados de funciones de Responsables (Titular y Suplente) en el Grupo de Teoría de Números y de los miembros titular y suplente en la Comisión Asesora de Matemática (CAM).

Responsables de Grupo:

Titular: Roberto J. Miatello

Suplente: Juan Pablo Rossetti

Miembros en la Comisión Asesora de Matemática:

Titular: Cynthia E. Will

Suplente: Ricardo A. Podestá

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

- Se toma conocimiento.

Despachos de Comisión

Comisiones del HCD

Extensión - Reglamento y Vigilancia

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 12.

12. EXP-UNC: 25832/2010. La Dra. Esther Galina Vicedecana y a cargo de la Secretaría de Extensión, presenta proyecto de ordenanza para reglamentar la "Incubadora de Empresas de base Tecnológica en FaMAF". Dice:

PROYECTO DE ORDENANZA HCD N° /2010.-

VISTO

La propuesta del Sr. Decano de crear una incubadora de empresas de base tecnológica en la Facultad;

CONSIDERANDO

Que nuestro país necesita un desarrollo independiente para poder brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes;

Que ello implica el desarrollo de la industria nacional, en particular la de base tecnológica, y la actualización de todos los servicios para estar acorde a las necesidades de estos tiempos;

Que las universidades, lugar donde se produce y difunde conocimiento científico-tecnológico, no pueden quedar al margen de esta problemática;

Que en nuestra Facultad, en los últimos años, han nacido empresas de diferente carácter y tipo con la participación de docentes, egresados y estudiantes;

Que emprendimientos de este tipo necesitan desarrollarse exitosamente, para lo cual es fundamental brindarles apoyo en sus primeros años de vida

Que se hace necesario contar con una reglamentación referida a los compromisos que se contraigan con los grupos de emprendedores a incubar;

Que las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Extensión se han expedido al respecto;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la Facultad, la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF (IEBTF), la que se registrá por el Reglamento que, como Anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

Adjunta proyecto de reglamento -no se transcribe puesto que las comisiones han mejorado esta versión- y mediante nota que dirige a este H. Cuerpo dice:

Me dirijo a Uds. con el fin de presentar el proyecto de Ordenanza que reglamenta la “Incubadora de Empresas Base Tecnológica en FaMAF” (IEBTF), para su consideración.

Han nacido en nuestra Facultad empresas con la participación de docentes, egresados y estudiantes, de diferente tipo, llevando a cabo microemprendimientos, por ello creo importante brindarles apoyo en su desarrollo, en estos primeros años. Considero necesario contar con una reglamentación clara en las relaciones que se establezcan con los grupos de emprendedores a incubar.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.-

El Dr. Walter N. Dal Lago, Secretario General, dice:

PASE a la Comisión de Extensión del H. Consejo Directivo de la Facultad para su evaluación. Obtenido dictamen PASE a la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a igual fin.

Atte.-

La Comisión de Extensión se expidió. Su dictamen lleva la firma del Cons. Alberto E. Wolfenson (Coordinador). Dice:

Dictamen de la Comisión de Extensión

Título: Proyecto de Reglamento de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (IEBTF) en la Scría. de Extensión de Fa.M.A.F.

Causante: Secretaría de Extensión de Fa.M.A.F.

Expediente: 0025832/2010

Fecha: 07/06/2010

Visto el Proyecto de Reglamento de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (IEBTF) en la Scría. de Extensión de Fa.M.A.F., esta comisión aconseja aprobar dicho reglamento con las modificaciones introducidas de común acuerdo con los causantes. Se adjunta al presente dictamen el texto sugerido para dicho reglamento. Consideramos que es de fundamental importancia la creación de esta Incubadora de Empresas de Base Tecnológica dentro del ámbito de nuestra facultad.

Córdoba 21/09/2010

Consejeros presentes en la reunión:

BARSOTTI, Damián; LEVSTEIN, Fernando; López, Gloria; MERLO, David y WOLFENSON, Alberto.

Según lo expresado, no se incluye el reglamento propuesto por Extensión, dado que Reglamento y Vigilancia -en su dictamen- presenta una última versión mejorada. El despacho lleva la firma del Cons. Jorge G. Adrover (Coordinador). Dice:

DICTAMEN COMISION DE REGLAMENTO Y VIGILANCIA Exp-UNC: 0025832/2010

Visto

La presentación hecha por el Sr. Decano de FaMAF, Dr. Daniel Barraco Diaz, en Exp-UNC: 0025832/2010 incluyendo un Proyecto de Ordenanza y Reglamento para crear una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF (IEBTF).

Considerando

Que es necesario promover un nuevo modelo de desarrollo a través del apoyo a la actividad emprendedora de base tecnológica.

Que se generan proyectos empresariales de fuerte contenido tecnológico llevados adelante por equipos de emprendedores entre los cuales se cuentan egresados de esta Facultad.

Que es necesario generar un ambiente catalizador de esos proyectos, posibilitando que los emprendedores puedan tener un acceso más ágil a fuentes de financiamiento, información y redes de apoyo calificadas.

Que el ámbito universitario, por ser productor del conocimiento científico-tecnológico no puede quedar al margen de impulsar y sostener la inserción de propuestas de base científica-tecnológica a través de estos proyectos empresariales.

Que no se cuenta con un marco reglamentario para regular el apoyo, instrumentación y seguimiento de estos proyectos de empresas de base tecnológica.

Que este Proyecto resulta de un proceso de análisis que involucra a múltiples partes, donde la elaboración se nutre del trabajo y discusión realizado sobre el tema por numerosos miembros de nuestra comunidad.

Que se han adjuntado dos nuevas versiones del Proyecto, una resultante de mejoras introducidas por los causantes del Proyecto y de sugerencias de la Comisión de Extensión del HCD (Art. 13, De los derechos de propiedad posteriores a la incubación), y otra posterior, que toma esta última versión y agrega algunas modificaciones sugeridas por la Comisión de Reglamento y Vigilancia del HCD (Art. 5 Inc. v) y viii), Art.7 Inc. ii) y iii), Art. 8 Inc. iv), Art. 13, Del lugar otorgado, Inc. iii), Art. 13, De los derechos de propiedad posteriores a la incubación, Inc. i), Art. 16)).

Esta Comisión recomienda

- (i) aceptar el Proyecto de Ordenanza que consta en foja 1. del Exp-UNC: 0025832/2010 para la creación de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF (IEBTF), en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la Facultad.*
- (ii) aceptar la versión final del Proyecto de Reglamento de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF para que sea incorporado como Anexo a la Ordenanza para creación de la IEBTF.*

Córdoba, 21 de setiembre de 2010

Consejeros de la Comisión de Reglamento y Vigilancia presentes en la reunión:

Jorge G. Adrover, Andrés A. Barrea, Mercedes Gómez, Gloria López, Raúl E. Vidal

Seguidamente, el reglamento mencionado.

**Proyecto de Reglamento de la Incubadora
de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF**

TÍTULO I. Objetivos.

1.- La Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF, de ahora en más Incubadora, tiene como objetivo principal contribuir a la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica con integrantes de la comunidad educativa de la Facultad, como así también brindarles el apoyo a las mismas en su primera etapa de vida, en función de disminuir los riesgos inherentes a la etapa fundacional.

TÍTULO II. De las funciones y organización de la Incubadora.

2.- La Incubadora funcionará bajo el ámbito de la Secretaría de Extensión de FaMAF. La misma

tendrá un Director Ejecutivo, responsable del funcionamiento diario y permanente de la Incubadora, y un Directorio de Incubación encargado de la admisión y seguimiento de los emprendimientos incubados.

3.- Las funciones principales de la Incubadora son:

- i) Fomentar el surgimiento de proyectos de emprendimientos productivos que posean características de innovación y ser de base tecnológica.
- ii) Brindar la infraestructura necesaria para el funcionamiento inicial del grupo emprendedor una vez decidida su incubación.
- iii) Brindar servicios profesionales y asesoramiento técnico (legal, administrativo, contable, de marketing, de negocios, etc.) a los emprendedores incubados.
- iv) Promover y vincular a los emprendedores incubados con instituciones, públicas o privadas, cámaras empresariales, empresas, etc., que puedan contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos a través de propuestas de trabajos específicos, subsidios, fondos ángeles de inversión, o de cualquier otro tipo de contribución, programa o asesoramiento.
- v) Vincular a los emprendedores incubados con investigadores y tecnólogos de FaMAF, de la UNC o de otros centros de estudios superiores o de investigación especializados que puedan aportar a la resolución de problemas técnicos específicos del emprendimiento.
- vi) Organizar eventos de capacitación, vinculación, conjuntamente con otras organizaciones interesadas en desarrollar la actividad emprendedora.
- vii) Colaborar permanentemente para cubrir las necesidades planteadas por los emprendedores incubados, dentro de las posibilidades de FaMAF.

4.- El proceso de incubación consta de las siguientes etapas:

- i) Asesoramiento a los nuevos emprendedores candidatos a ser incubados en FaMAF.
- ii) Presentación de las solicitudes de incubación.
- iii) Selección del grupo de emprendedores a incubar.
- iv) Seguimiento de las acciones de los emprendedores incubados tendientes a transformarse en empresas independientes.
- v) Finalización de la incubación.
- vi) Continuidad del vínculo entre FaMAF y las empresas surgidas de la incubación.

5.- El Director Ejecutivo de la Incubadora será designado por el HCD. El mismo estará encargado del funcionamiento diario y permanente de la Incubadora, y entre sus funciones y deberes figuran:

- i) Atender a las necesidades de los emprendedores incubados.
- ii) Organizar la capacitación acorde a las necesidades planteadas.
- iii) Establecer las características del personal capacitado para atender los servicios profesionales y técnicos requeridos por los emprendedores incubados, determinar las personas que cumplen con las mismas y contactarlos, previa consulta con el Secretario de Extensión y el Decano.
- iv) Planear acciones tendientes a atraer nuevos emprendedores a la Incubadora.
- v) Planificar y dirigir las acciones requeridas en cada una de las etapas de incubación alcanzadas por cada grupo de emprendedores incubados.

- vi) Prever y coordinar con la Secretaría de Extensión y el Decano el modo de financiamiento necesario para solventar los gastos de funcionamiento de la Incubadora y de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la misma. Así también realizar las gestiones necesarias con otras organizaciones o instituciones que puedan contribuir con la financiación de la Incubadora.
- vii) Informar al Secretario de Extensión y al Decano sobre el cumplimiento de las etapas y los plazos de incubación establecidos para cada grupo de emprendedores incubados de manera continua y coordinar con los mismos las acciones a seguir por la Incubadora.
- viii) Realizar una rendición anual al HCD donde conste:
 - I. La rendición administrativa y contable.
 - II. La rendición de incubación: ingresos, egresos y perspectivas de proyectos incubados.
 - III. Resumen de las actividades realizadas por la Incubadora.
- ix) Garantizar el cumplimiento, de manera continua y permanente, de este Reglamento de Incubación.

6.- El Directorio de Incubación será designado por el HCD y estará conformada por cuatro Directores de Incubación: el Director Ejecutivo de Incubadora, un profesional idóneo en la temática de negocios convocado al efecto y dos profesores regulares de FaMAF, con sus respectivos suplentes. El mismo será responsable de las siguientes acciones, pudiendo requerir al efecto asesoramiento externo de especialistas de áreas específicas:

- ⊗ Evaluar las solicitudes de incubación, y su correspondiente elevación al HCD.
- ⊗⊗ Analizar los informes anuales de los avances del proyecto presentado por los grupos de emprendedores incubados.
- ⊗⊗⊗ Determinar la etapa de incubación alcanzada por cada grupo de emprendedores incubados.
- ⊗❖ Elaborar un informe sobre cada grupo de emprendedores incubados para ser presentado a HCD donde se establezca la necesidad de continuar la incubación o, en su defecto, las razones por las cuales se culminaría la incubación.
- ❖⊗ Apoyar a los emprendedores en múltiples aspectos necesarios para la creación de valor: asesoramiento en la dirección estratégica, aporte de mejores prácticas para la toma de decisiones, y networking y relacionamiento para potenciar el desarrollo de los emprendimientos incubados.
- ❖⊗ En caso de continuarse la incubación de algún emprendimiento, acordar con los emprendedores incubados los objetivos específicos a cumplir el siguiente año y coordinar con la Secretaría de Extensión las acciones de apoyo a realizar.

TÍTULO III. Del grupo emprendedor.

7.- El grupo de personas decidido a emprender o grupo emprendedor, que aspire a ser incubado como emprendimiento en formación en FaMAF, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- i) Por lo menos un miembro del grupo emprendedor deberá ser docente, egresado, no docente de FaMAF o estudiante con un 60% de materias aprobadas de alguna carrera de la Facultad.
- ii) Deberá estar constituido como empresa unipersonal o pluripersonal, o bien, uno de sus miembros deberá ser monotributista.

TÍTULO IV. De la solicitud de incubación.

8.- Para solicitar ser incubado, el grupo emprendedor deberá presentar un proyecto de incuba-

ción. El mismo deberá contener los siguientes aspectos:

- i) Nombre, número de documento, número de CUIT/CUIL y tipo de vinculación con FaMAF de cada uno de los integrantes del grupo emprendedor.
- ii) Datos de la empresa en caso de ya estar constituida o constancia de monotributo de uno de los integrantes.
- iii) Un primer esbozo del plan de negocios, o idea proyecto que se plantea el grupo emprendedor, conteniendo los objetivos del emprendimiento, los recursos necesarios para su realización, la forma de acceso a esos recursos y la posible comercialización que se espera tengan sus productos.
- iv) Un plan de etapas de crecimiento en el proyecto de duración, a lo sumo semestral, expresando los objetivos buscados en cada una de esas etapas.
- v) Aspectos de infraestructura y servicios que solicitan a la Facultad para hacer efectiva la incubación.
- vi) Una declaración expresa firmada por parte de los miembros del grupo emprendedor pertenecientes a algún claustro de la Facultad por medio de la cual se responsabilizan de las actividades que desarrollarán, dentro del ámbito de esta Facultad, el resto de los integrantes del mismo.

TÍTULO V. De la aprobación de la incubación y del seguimiento de los emprendimientos incubados.

9.- El HCD es quien decide sobre la incubación de un grupo emprendedor con el asesoramiento del Directorio de Incubación. La cantidad de grupos emprendedores a incubar será determinada por el HCD y dependerá del espacio físico disponible al efecto, exigencia de infraestructura requerida, etc.

10.- La aprobación del proyecto de incubación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- i) Admisibilidad: constatación de los requisitos estipulados en los Títulos III y IV.
- ii) Pertinencia del emprendimiento.
- iii) Coherencia entre los distintos aspectos del proyecto de incubación.
- iv) Factibilidad de la idea-proyecto.
- v) Lugar físico y servicios disponibles de la Facultad para realizar dicha incubación.
- vi) Evaluación técnica realizada por especialistas, en caso de haber sido solicitada al efecto por el Directorio de Incubación.

11.- Cada año el Directorio de Incubación analizará la evolución del emprendimiento incubado en función de determinar la etapa de desarrollo del emprendimiento, la necesidad de continuar la incubación y, en dicho caso, acordar con los emprendedores incubados los objetivos específicos a cumplir por ellos y coordinar con la Secretaría de Extensión las acciones de apoyo a realizar por parte de la Facultad para el siguiente año.

TÍTULO VI. Del convenio específico entre el grupo emprendedor y FaMAF.

12.- Una vez aprobada la incubación por parte del HCD, se firmará un convenio específico entre FaMAF y todos los integrantes del grupo emprendedor en el que constarán las condiciones determinadas por la Facultad relativas a su incubación.

13.- La resolución a favor de la incubación de un proyecto supone que FaMAF decide destinar un lugar de la Facultad para el funcionamiento del grupo emprendedor, permitiendo que los emprendedores incubados utilicen responsablemente los servicios de energía eléctrica, telefonía y

conectividad a la red en ese lugar, como así también de las asesorías y de los servicios de limpieza y seguridad de la Facultad, con los siguientes requisitos:

Del lugar otorgado:

- i) La Facultad presta temporalmente un lugar acondicionado para los requerimientos del emprendimiento, tanto en lo concerniente a suministro de energía eléctrica, telefonía (una línea) y conectividad a la red.
- ii) Los emprendedores incubados se hacen responsables de amoblar el lugar como así también del acondicionamiento general del mismo y de los equipos y accesorios que necesite para su funcionamiento general, tanto técnico como administrativo.
- iii) El derecho al uso del lugar otorgado cesará al finalizar el período de incubación. De acuerdo a ello, el Directorio de Incubación determinará la permanencia de la empresa incubada dentro del ámbito de la Facultad.

De la seguridad:

- i) La Facultad se hace cargo de la seguridad del edificio a través de un sistema de ingresos restringidos y guardias puestos al efecto, tanto los días de semana como los fines de semana, feriados o períodos vacacionales.
- ii) La Facultad facilitará la accesibilidad a los emprendedores incubados a su lugar asignado.
- iii) Los emprendedores incubados se hacen responsables de seguir las normas de seguridad implementadas por la Facultad a través de su sistema de guardias y velará por la seguridad general de FaMAF.
- iv) Los emprendedores incubados se hacen responsables por la seguridad de los equipamientos que permanezcan dentro del lugar asignado y de contar con el asesoramiento correspondiente de los mismos.
- v) Los emprendedores incubados deberán acreditar al inicio de la incubación la existencia de un seguro por accidente de trabajo por cada una de las personas que trabajen físicamente en el emprendimiento en FaMAF, sean o no parte del grupo emprendedor. Dicho seguro debe estar vigente mientras dure la incubación.

De las asesorías y la vinculación:

- i) La Facultad se compromete a realizar las gestiones necesarias para brindarle en forma gratuita o a bajo costo a los emprendedores incubados el asesoramiento técnico necesario (legal, contable, de marketing, de negocios, etc.) que requiera su afianzamiento como empresa. En cada caso el Directorio analizará el modo de colaboración con los emprendedores incubados para llevar adelante las acciones derivadas de dicho asesoramiento.
- ii) La Facultad, conjuntamente con otras instituciones interesadas en desarrollar el emprendedorismo, brindará talleres de asesoramiento a nuevos emprendedores, en particular a aquellos que tengan interés en ser incubados por nuestra Facultad.
- iii) FaMAF se ofrece como vínculo entre los emprendedores incubados y otras instituciones, públicas o privadas, cámaras empresariales, empresas, etc., que puedan contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos, como así también con investigadores y tecnólogos especialistas en temas vinculados a los proyectos emprendidos.
- iv) Los emprendedores incubados, durante su incubación o con posterioridad a la misma, colaborarán con las actividades de asesoramiento aportando desde su propia experiencia, en la medida de sus posibilidades.

De las obligaciones de los emprendedores incubados:

- i) Todas las transacciones comerciales que realicen los emprendedores incubados tienen que guardar las normas que establece la AFIP para este tipo de acciones.
- ii) Elaborar un plan de negocios en su primer año de incubación.
- iii) Reportar los avances de su proyecto emprendedor en un informe anual elevado a la Secretaría de Extensión de FaMAF a través del Director Ejecutivo de la Incubadora.
- iv) Mencionar en todo lugar donde participen como tal su condición de emprendedores incubados por FaMAF.
- v) Participar de las actividades que organice la Facultad en las que requieran su presencia o participación activa, como así también deben estar predispuestos a colaborar en aspectos de desarrollo científico-tecnológico con la Facultad.
- vi) Pagar el canon de incubación, en caso que haya sido fijado por la Facultad, en la forma que haya sido acordada con la misma.

De los derechos de los emprendedores incubados:

- i) Utilizar el lugar, los servicios e insumos establecidos para su incubación para la realización de su proyecto.
- ii) Solicitar asesorías a FaMAF que apoyen la realización de su proyecto.
- iii) Tener interacción con los diferentes grupos e investigadores de FaMAF que ayuden a enriquecer su proyecto emprendedor.

Del cobro de un monto en concepto de canon de incubación:

- i) La Facultad se reserva el derecho de fijar un monto a pagar por el grupo emprendedor en concepto de canon por incubación a partir del comienzo de la incubación y hasta la finalización de la misma;
- ii) La forma de pago se decidirá de mutuo acuerdo entre la Facultad y los emprendedores incubados.

De los derechos de propiedad posteriores a la incubación:

- i) Finalizado el período de incubación la empresa, o sus propietarios, deberán pagarle a la Facultad, en concepto de retribución por los servicios prestados, un porcentaje de la facturación de la empresa, por un período de tres ejercicios fiscales. Este porcentaje no podrá ser inferior al 2% ni superior al 3% y será propuesto por el Directorio de Incubación, previo acuerdo con la empresa, para su aprobación por el HCD. Con los emprendedores que ya se encuentren en proceso de incubación al momento de la vigencia del presente reglamento, y sólo en este caso, se acordará en particular dicho porcentaje a pagar.
- ii) En caso que una futura empresa que ha nacido como producto de la incubación en FaMAF, sea vendida o transferida en forma total o parcial en más de un 50%, a otros dueños o grupo accionario, antes de los 10 años de culminada la incubación, la empresa deberá abonar el 5% del monto total de la venta a la Facultad.

De la confidencialidad y la propiedad intelectual:

- i) Los emprendedores incubados serán dueños de toda la información y/o desarrollo por ellos producidos, con la obligatoriedad, en caso de realizar patentamientos, de hacerlo a través de la OPI, Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC.
- ii) Al momento de constituirse el Directorio de Incubación, los miembros de la misma deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con el fin de mantener en resguardo la información privada de los emprendedores incubados.

De las sanciones por incumplimiento:

- i) Las sanciones aplicadas a los emprendedores incubados que no cumplieran el reglamento, irán desde la advertencia, el pago de multas hasta la finalización abrupta antes de término del contrato de incubación, de acuerdo a la falta que se verifique en cada caso.
- ii) La sanción concreta será adoptada por el HCD de FaMAF y será irrevocable.

TÍTULO VII. Del destino de los fondos.

14.- Los fondos recaudados por la Incubadora se destinarán en forma prioritaria a conceptos dedicados a la incubación, como infraestructura, capacitación, etc.

15.- Los balances de la Incubadora presentados por el Director Ejecutivo de la misma deberán ser aprobados por el HCD.

TÍTULO VIII. Disposiciones generales.

16.- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento o de carácter excepcional será resuelta por el HCD de la FaMAF para cada caso en particular.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Se trata de la ordenanza por la que se propone la creación de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, hay dictamen de la Comisión de Extensión y de la Comisión de Reglamento y Vigilancia, ambos favorables, y se adjuntó la copia con las últimas modificaciones que realizó la Comisión de Reglamento y Vigilancia que contempla las que también realizó la Comisión de Extensión.

Quiero destacar que fue un error mío cuando les pasé a las comisiones la versión que habíamos escrito como propuesta de reglamento, porque donde se establece la cantidad de miembros que va a tener el Directorio de Incubación se propone que esté conformado por cuatro personas: un Director Ejecutivo, un profesional idóneo y dos Profesores Regulares, pero conversando con el Decano, y ante la posibilidad de necesitar a alguna otra persona idónea en el tema -que estaba en una versión anterior y en ésta no apareció-, creemos que en lugar de poner "estará conformada por cuatro Directores" sería conveniente que diga "conformada por lo menos por cuatro Directores"; me estoy refiriendo al punto 6 del Reglamento. De todas maneras, a los directores los nombra el Consejo, o sea que va ser decisión del Consejo quiénes serán los nombrados. Reitero, el cambio que propongo en esta versión es: "y estará conformada por lo menos por cuatro Directores".

Este proyecto es el resultado del trabajo de bastantes personas y ha sido pensado desde hace bastante tiempo. Evidentemente, tenemos la experiencia de un año de un grupo emprendedor que está incubado en la Facultad y creo que es importante haber llegado a este paso de proponer una reglamentación que contemple esta situación y realmente podamos contribuir en la conformación de pequeñas y medianas empresas con base tecnológica donde se aporte el conocimiento de las ciencias que se estudian e investigan en esta Facultad.

No sé si alguien quiere hacer algún comentario u opinión al respecto.

Srta. Consej. Orosz.- No quiero desconocer ni ser irrespetuosa con el trabajo que se ha desarrollado, sé que se trabajó mucho, pero quiero adelantar nuestra oposición a la propuesta. No acompañamos la concepción de que haya que introducir intereses del mercado de esta manera a las Facultades, creemos que es una política que viene acompañada de años de asfixia presupuestaria y que son respuestas de las Facultades o intentos de sobrevivir a esa asfixia presupuestaria; ya la Ley de Educación que el Gobierno nacional propuso trabajó justamente en eso. Incluso lo explicó un físico en un encuentro de estudiantes de Física realizado acá y organizado por los chicos del GURI, cómo con todo este planteo de devolverle a la sociedad lo que la sociedad le da a la Universidad, de relacionar a la Universidad con la sociedad, empiezan a aparecer convenios con Arcor, con Porta, toda una serie de convenios que no tienen mucho que

ver con las necesidades de desarrollo nacional que acá se dice y que -a nuestro criterio- no se condicen ni con un plan de desarrollo de ciencia nacional y autónomo ni con ciertas definiciones sobre temas o áreas porque de alguna manera deja abierto para que se desarrollen cosas que pueden tener que ver con el desarrollo nacional y cosas que no.

No es que quiera insistir ni abrir el debate, creo que hay una maduración sobre el tema y están claras qué posiciones hay, pero lo que me parece fundamental es que, lógicamente, hay que discutir qué es desarrollo nacional y autónomo, hay gente que puede creer que un convenio con Intel es desarrollar la ciencia nacional y autónoma, o sea, hacer software para Intel puede ser concebido como una gran causa nacional. Nosotros no lo vemos de esa manera y sí creemos que el desarrollo de la ciencia y de la industria nacional es fundamental y viene profundamente ligado a garantizar la gratuidad y la masividad de la Universidad pública y ahí deben estar concentrados todos nuestros esfuerzos.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Al respecto quiero agregar, porque he estado involucrada en el armado de este proyecto, que los objetivos no son financiar a la Universidad en absoluto, el objetivo de apoyar el desarrollo de pequeñas empresas y pequeños emprendimientos en los momentos más difíciles de su conformación, que son sus inicios, es justamente -como vos dices- una manera de apoyar el desarrollo de la industria nacional, y no tienen nada que ver Intel ni las grandes empresas respecto de la incubadora.

Entiendo que esto puede ser un aporte y una ayuda para la creación de pequeñas y medianas empresas con base tecnológica, es decir, en cuestiones que nos atañen a nosotros y en las que podemos aportar desde el conocimiento de lo específico para que este tipo de empresas existan y sean, justamente, una alternativa a ese otro tipo de empresas que mencionas en función de que es sabido que la mayor cantidad de trabajo lo dan las pequeñas y medianas empresas en este sistema que estamos viviendo. Creo que eso es lo que fundamenta la creación de esta incubadora.

Sr. Consej. Wolfenson.- Aparte, y como habías sugerido, se han puesto condiciones particulares para evitar que la empresa que sea incubada apenas sale de incubación sea vendida a otra empresa, sino que quede en manos de los emprendedores. Justamente, se ha tratado de poner condiciones para desalentar eso de manera que siga siendo una PYME, o lo que sea, y no sea vendida.

Sr. Consej. Ávila.- ¿Podría explicar de nuevo el argumento para la modificación que se propone?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Es posible que se requiera de algún especialista o idóneo más en función del tipo de orientación que pueda tener; el Director Ejecutivo es el que lo va a llevar adelante, pero es posible que sea necesaria una persona involucrada en el tema del desarrollo de las empresas en cuanto a los planes de negocios, cómo ir avanzando en la cuestión de la administración y los planes a futuro, cómo encarar los negocios, o sea, una persona que esté vinculada al sistema económico, a los bancos, que tenga conocimientos de otro tipo en función de posibles préstamos o cuestiones que las mismas empresas necesiten.

Esto permitiría dejar abierta esa posibilidad, sin que ello signifique que no pueda aumentarse un profesor más si se cree necesario para compatibilizar, y no quedaría encasillada a que la conformación del Directorio sea de solamente cuatro personas, y que eso lo podamos decidir en el Consejo si creemos adecuado agregar a alguien más o no; es solamente eso, no estar atados a un número exacto.

Srta. Consej. Orosz.- No solamente a un número, se están abriendo las condiciones de la persona que integre el Directorio, una cosa es decir Profesor Regular y otra decir banquero, economista, empresario.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No es banquero, es economista.

Srta. Consej. Orosz.- Se abren más condiciones para el quinto.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- De todas maneras, siempre deberá ser decidido en el Consejo, pero de esta manera no se está cerrando esa posibilidad en caso de ser necesaria.

Sr. Consej. Wolfenson.- Además, para esta persona rigen las mismas condiciones que se imponen para los otros cuatro integrantes, no se está abriendo nada nuevo.

Srta. Consej. Orosz.- Perdón, había entendido mal.

- *Ingres a la sala de sesiones el consejero Ruderman.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Deja abierto por si creen que debe haber otro que compatibilice, en cuanto a que sea necesario alguien más que aporte lo específico.

En consideración, con la modificación propuesta.

- *Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 12, con el voto en contra de la consejera Orosz.

Corresponde el tratamiento del punto 13.

13. EXP-UNC: 41238/2010. La Dra. Esther Galina, Vicedecana a cargo de la Secretaría de Extensión, mediante nota que dirige al Sr. Decano y dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo de la FaMAF, a fin de remitirles el Proyecto de Reglamento de Ayudantías de Extensión, para evaluación de las Comisiones de Extensión y Reglamento y Vigilancia de ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

El proyecto de reglamento no se incluye puesto que las comisiones lo estudiaron y presentan el mismo corregido.

Extensión se pronunció. Su dictamen lleva la firma del Cons. Alberto E. Wolfenson (Coordinador). Dice:

Dictamen de la Comisión de Extensión

Título: Proyecto de Reglamento de Ayudantes Alumno de Extensión

Expediente: 0041238/2010

Fecha: 27/08/2010

Visto el Proyecto de Reglamento de Ayudantes Alumno de Extensión esta comisión aconseja aprobar dicho reglamento pues considera que es un instrumento necesario para la regulación e incentivación de este tipo de actividades en el ámbito de nuestra facultad.

Córdoba 06/09/2010

Consejeros presentes en la reunión:

BARSOTTI, Damián; LEVSTEIN, Fernando; López, Gloria; MERLO, David y WOLFENSON, Alberto.

Corresponde ahora el dictamen de Reglamento y Vigilancia. Su despacho lleva la firma del Cons. Jorge G. Adrover (Coordinador). Dice:

DICTAMEN

COMISION DE REGLAMENTO Y VIGILANCIA

Exp-UNC: 0041238/2010

Visto

La presentación hecha por la Sra. Vicedecana de FaMAF, Dra. Esther Galina incluyendo un Proyecto de Reglamento para Becas de Ayudantías de Extensión.

Considerando

Que no se cuenta con un marco reglamentario para regular el otorgamiento y seguimiento de ayudantías de extensión, que pueden resultar remuneradas o no, según la naturaleza de la convocatoria.

Que la Facultad ya cuenta con proyectos de extensión donde participan alumnos de esta Facultad, y por lo tanto es necesario darles una entidad formal para jerarquizar estas actividades.

Que este Proyecto ya cuenta con la aprobación de la Comisión de Extensión del HCD.

Que se adjunta una nueva versión del Proyecto, conteniendo algunas observaciones sugeridas por la Comisión de Reglamento y Vigilancia del HCD, que han sido discutidas con la causante de este Proyecto.

Esta Comisión recomienda.

aceptar esta versión modificada del Reglamento de Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico para que sea incorporado como Anexo a la Ordenanza de creación y regulación de dichas Ayudantías.

Córdoba, 21 de setiembre de 2010

Consejeros de la Comisión de Reglamento y Vigilancia presentes en la reunión:

Jorge G. Adrover, Raúl E. Vidal

A continuación el reglamento que menciona.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS DE EXTENSIÓN**TÍTULO I. OBJETIVOS.**

1º- Las ayudantías de extensión para estudiantes tienen como objetivo:

- Favorecer experiencias de formación en actividades de extensión para estudiantes de grado que les posibilite vincular los conocimientos que brindan las carreras de grado con las necesidades de distintos sectores sociales y productivos.
- Fomentar la inserción activa y continua de estudiantes de grado en equipos y redes educativas, de investigación científica o de desarrollo tecnológico interdisciplinarias en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas;
- Promover el abordaje de problemas específicos de carácter educativo, de divulgación, de investigación o de desarrollo tecnológico en forma conjunta con otras instituciones.

TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDANTÍAS.

2º- La convocatoria para la selección de postulantes a la ayudantía de extensión se realizará en el ámbito de la Secretaría de Extensión de FaMAF.

3º- La convocatoria deberá explicitar:

- Tema y objetivos de la actividad de extensión.
- Perfil de los alumnos de grado requerida para la ayudantías de extensión.
- Cantidad máxima de ayudantes-alumnos de extensión a seleccionar.
- Docentes de FaMAF responsables de la actividad de extensión.
- Comisión Evaluadora.
- Duración y dedicación horaria.

- Si es con o sin estipendio. En el primer caso se incluirá el estipendio mensual del ayudante-alumno de extensión.
- Lugar de trabajo.
- Lugar y fechas de inscripción.
- Épocas de presentación de informes de avance.

4°- El tema y los objetivos de la actividad de extensión podrá surgir de la Secretaría de Extensión o ser propuesto a la misma por un profesor o investigador de esta Facultad, por miembros de otra unidad académica de la UNC, por otra institución involucrada en algún proyecto conjunto o con la que medie algún convenio específico que contemple el abordaje de las actividades propuestas.

5°- El perfil del ayudante-alumno de extensión deberá contener los requisitos mínimos necesarios para abordar las actividades planteadas. El mismo atenderá las sugerencias de la entidad que propuso el tema de trabajo o del docente de FaMAF a cargo de la actividad de extensión.

6°- La Comisión Evaluadora estará constituida por tres miembros titulares y un miembro suplente. Un miembro titular podrá ser de la institución con la que se desarrollen las actividades de extensión, los tres miembros restantes serán profesores de esta Facultad.

7°- Al momento de la convocatoria debe quedar establecida la fuente de financiamiento para el estipendio, si correspondiera, y para los gastos derivados de un seguro por accidentes de trabajo del ayudante-alumno de extensión. Dicha fuente presupuestaria provendrá preferentemente de programas de apoyos institucionales de vinculación con la comunidad, de donaciones recibidas al efecto, de ingresos por prestaciones de servicios o de fondos establecidos por convenios específicos.

8°- El lugar de trabajo del ayudante-alumno de extensión puede ser la Facultad o una organización o institución de tipo pública o privada. En caso que el lugar de trabajo sea una institución externa a la Facultad, se designará una persona responsable de esa institución por las actividades del ayudante-alumno de extensión en la misma mientras dure la ayudantía que actuará en colaboración con el docente responsable del ayudante-alumno de extensión.

TÍTULO III. DE LOS REQUISITOS DE LOS POSTULANTES.

9°- Serán beneficiarios de estas ayudantías de extensión alumnos de alguna carrera de grado de esta Facultad con actividad académica comprobable durante el último año.

10°- Para la inscripción los aspirantes a la ayudantía presentarán un currículum vitae con sus antecedentes, resaltando los correspondientes al perfil solicitado en la convocatoria, y certificado analítico oficial. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el postulante.

TÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUDANTE-ALUMNO DE EXTENSIÓN.

11°- La inscripción a la convocatoria implica, por parte del ayudante-alumno de extensión, la aceptación de las obligaciones que el Reglamento de Ayudantías de Extensión impone, a saber:

- i) Desarrollar las tareas propuestas en el plan de trabajo establecido.
- ii) Realizar informes previstos en la convocatoria y un informe final dentro de los 60 días corridos de finalizado el período de la ayudantía, los cuales serán acompañados de la evaluación de su director y del plan de trabajo para el próximo período.

TÍTULO V. DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL AYUDANTE-ALUMNO DE EXTENSIÓN.

12°- Cada ayudante-alumno de extensión tendrá por lo menos un docente responsable titular y uno suplente, los cuales deberán ser docentes de esta Facultad.

13°- Son obligaciones del docente responsable del ayudante-alumno de extensión:

- i) Conocer este reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, y en caso de incumplimiento deberá comunicar al Decano de la Facultad, a través de una nota.
- ii) Elaborar, conjuntamente con la otra institución interviniente, el plan de trabajo conforme al tema y objetivos de la actividad de extensión de la convocatoria, y renovarlo en cada informe de avance del becario.
- iii) En caso que el lugar de trabajo no sea en esta Facultad, concurrir periódicamente al lugar de trabajo y actuar en colaboración con el responsable de la otra institución para asegurar que el ayudante-alumno de extensión cuente con las condiciones necesarias para llevar a cabo su tarea.
- iv) Orientar el desarrollo del plan de trabajo del ayudante-alumno de extensión, supervisar la elaboración de los informes requeridos y realizar los informes sobre el desempeño del becario establecidos en el punto 11 ii)

14°- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte del docente responsable del ayudante-alumno de extensión, la información sobre dicho incumplimiento se incorporará al legajo del mismo a través del informe específico de la Secretaría de Extensión establecido en la Ord. HCD 03/08 de Evaluación de Desempeño Docente.

TÍTULO VI. DE LA ADJUDICACION Y EVALUACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS.

15°- La Secretaría de Extensión designará una Comisión Evaluadora para seleccionar el beneficiario de la ayudantía y para evaluar el desempeño del mismo.

16°- Para la selección del beneficiario de la ayudantía la Comisión Evaluadora se basará en el análisis de los antecedentes presentados, de los informes de Ayudantías de Extensión obtenidas anteriormente y si la Comisión lo juzgase pertinente, de los resultados de una entrevista personal, teniendo en cuenta:

- i) Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de la convocatoria.
- ii) Competencia del postulante respecto de los requerimientos necesarios para realizar las actividades del tema propuesto.
- iii) Antecedentes generales y formación específica en el área del tema de la actividad de extensión.
- iv) Experiencia en actividades de extensión y participación en equipos de trabajo vinculados al tema de la actividad de extensión.

En caso que no haya ningún postulante que cumpla los requisitos mínimos del perfil de la convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la selección, o podrá realizar igualmente el orden de mérito con los postulantes que cumplan parte de los requisitos del perfil pero cuyos requisitos faltantes puedan ser subsanados siguiendo las pautas que plantee la Comisión Evaluadora. En caso de declararse desierta la selección se podrá realizar una nueva convocatoria.

17° - Para evaluar el desempeño del ayudante-alumno de extensión, la Comisión Evaluadora analizará los informes de avance y el informe final del mismo y los correspondientes del docente responsable dentro de los veinte (20) días de la presentación de cada informe. La Comisión Evaluadora aprobará o no los mismos pudiendo sugerir pautas a seguir durante el siguiente período.

De ser una evaluación de informe final podrá hacer sugerencias para una posible nueva convocatoria que sea continuación de la finalizada. La no aprobación de algún informe deberá estar debidamente justificada.

18°- Las funciones de los miembros de la Comisión Evaluadora culminarán con la evaluación del informe final del becario. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de algún miembro de la Comisión Evaluadora, la información sobre dicho incumplimiento se incorporará al legajo del mismo a través del informe específico de la Secretaría establecido en la Ord. HCD 03/08 de Evaluación de Desempeño Docente.

TÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.

19°- La Facultad, a través de la Secretaría de Extensión, se hace responsable de garantizar el cumplimiento de este reglamento y de realizar las actuaciones correspondientes en caso de incumplimiento.

20°- La Facultad, a través del Área Contable, se compromete a pagar con la fuente de financiamiento fijada al momento de la convocatoria, el seguro por accidentes de trabajo del ayudante-alumno de extensión, así como a pagar, en caso que corresponda, el estipendio mensual. En caso que la fuente de financiamiento provenga de una entidad externa a la Facultad, el pago estará su-peditado al depósito del monto establecido por parte de dicha entidad.

TÍTULO VIII. DE LAS CAUSAS DE CANCELACION DE UNA AYUDANTÍA.

21°- El HCD podrá cancelar una ayudantía otorgada en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones del ayudante-alumno de extensión contenidas en este reglamento, basado en la no aprobación de algún informe.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES GENERALES.

22°- Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el HCD de la Fa-MAF para cada caso en particular.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Proyecto referido a la figura de Ayudantes Alumnos de Extensión, tiene dictamen de la Comisión de Reglamento y Vigilancia y la idea que motivó esta figura es que tenemos estudiantes que participan en actividades de extensión en vinculación con otras instituciones y ésta sería una manera de reconocerles su trabajo que hasta el momento se ha hecho voluntariamente y, en general, sin ninguna certificación. Esto no significa que vayan a ser siempre rentados, está abierta la posibilidad para que sea así en caso de que se tengan los fondos, pero entiendo que les da un marco de vinculación con la Facultad en función del trabajo de extensión que están haciendo con otras instituciones.

Sr. Consej. Ruderman.- Para nosotros es un gran avance y algo muy positivo, hemos estado trabajando en muchas de estas actividades de extensión y darle a la extensión el reconocimiento que se merece, el peso que se merece, es algo muy saludable y que hace al crecimiento de la Facultad y de la Universidad en general.

Este reconocimiento a los chicos que están yendo a dar clases de consultas, a hacer divulgación y todas las tareas de extensión que se están realizando en la Facultad es muy importante y creo que si lo "laburamos" bien inclusive podemos generar un crecimiento en la cantidad de personas, estudiantes sobre todo, que están "laburando" en extensión, que es una tarea tan importante para la Universidad.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Incluso, la formalidad que se le da a través de este reglamento no sólo es de reconocimiento sino también de estipular un marco en el que los chicos van a estar trabajando, donde tengan un docente responsable, una actividad concreta y específica,

tiempo y dedicación, estableciendo realmente la vinculación con la institución pero, a la vez, dentro de un marco bien determinado.

Sr. Consej. Adrover.- Quiero hacer una corrección, porque en la recomendación de la Comisión de Reglamento y Vigilancia dice: “*aceptar esta versión modificada del Reglamento de*” y ha quedado incorrectamente escrito: “*Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico*” y debe decir “*Ayudantías de Extensión*”.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- De acuerdo, hacemos la corrección.

Srta. Consej. Orosz.- Quiero señalar algo, creo que tiene cosas positivas porque se reconoce el trabajo que muchos compañeros están realizando, pero, de alguna manera, habíamos eliminado el trabajo gratuito la última vez que sacamos la obligatoriedad de dar clases por parte de los estudiantes de doctorado. Entonces, no nos oponemos a la creación de estas Ayudantías, pero sí nos comprometemos con los chicos para que sean rentadas y que gocen, como los Ayudantes de Alumnos que damos clases en las aulas, de ciertos derechos laborales. Así como se enfatiza tanto que están trabajando, que se reconoce una relación, que se reconoce un trabajo intelectual y físico, que se va a seguir con un investigador o con un docente, creo que lo correcto sería que se les pagara ese trabajo, que se establezca la creación de cuántos cargos, porque me parece que es tan amplio y que hay tantas porque no se pagan.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En cada caso se dirá.

Srta. Consej. Orosz.- Está bien, pero también podría pasar como con los Ayudantes Alumnos que dan clase, podría ser que en cada caso se diga que si hay fondos se les paga y si no, no.

Me parece que es un avance para reconocer la actividad que se está desarrollando, pero desde ya adelanto nuestro compromiso para que sea paga, porque eso también es parte de reconocer un trabajo y que se goce de cierta seguridad y de ciertos derechos laborales.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En particular, está establecido que el seguro para los estudiantes al salir afuera será pagado.

Srta. Consej. Orosz.- De acuerdo, pero, por ejemplo, qué pasa con la obra social, los Ayudantes Alumnos que damos clases en las aulas tenemos el DASPU.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Esto no está concebido inicialmente como un trabajo rentado.

Srta. Consej. Orosz.- Es una actividad universitaria, deberían poder gozar de la obra social de los trabajadores universitarios.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Ojalá tuviéramos a todos nuestros estudiantes becados para que puedan estudiar, también ésa es una actividad universitaria.

Srta. Consej. Orosz.- Totalmente.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En el reglamento está previsto que de conseguirse los fondos va a poder hacerse eso, lo que no significa que va a poder darse en todos los casos.

Sr. Consej. Ruderman.- Muchas de las actividades de extensión se piensan y se conciben en el Centro de Estudiantes, y podríamos hablar de cuál es su concepción. No nacen con el espíritu de ser remuneradas, no nacen con el espíritu de que se genere un cargo, en lo que nosotros más estamos “laburando” es en una concepción -si lo queremos ver desde un punto de vista globalista- de trabajo voluntario y cómo esto impacta en la sociedad. No se va a la villa a dar clases, a dar lo que se aprendió porque le van a pagar, se hace porque se quiere dar otra cosa de sí mismo, se hace porque se quiere transformar la sociedad y aportar tratando de nivelar un

poco algunas cosas.

Me parece que es una concepción muy diferente, nosotros nunca quisimos que las Ayudantías fueran rentadas ni nada de eso, sí desde el Centro de Estudiantes se dan cospeles y se pagan viáticos para que los chicos no tengan que pagar de su bolsillo, pero nunca pensamos, ni creemos que haya sido el espíritu de este proyecto, en generar cargos y más cargos para algo que es un trabajo voluntario, la máxima expresión de la solidaridad, de una construcción de solidaridad para la transformación de este país, de esta ciudad. No son la misma cosa que una Ayudantía en la Facultad, es algo totalmente diferente ideológica y económicamente, repito, son cosas muy diferentes. Creo que hay que hacer esa separación y ver qué significa "nosotros nos vamos a comprometer", porque no tiene asidero real en nada de lo que se está planteando acá, es más una arenga que otra cosa.

Srta. Consej. Orosz.- Esa falta de respeto me parece que no suma mucho.

La verdad que me parece excelente el trabajo barrial, pero el Centro de Estudiantes y el GURI no son las únicas organizaciones que lo desarrollan, y no me parece muy interesante entrar en debates entre agrupaciones, miserables y bajos. Sí me parece importante tener en cuenta, por ejemplo, que esto habilita a trabajos de extensión en empresas privadas; lo dice acá: "instituciones públicas o privadas".

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Las ONGs son organizaciones privadas.

Srta. Consej. Orosz.- Las ONGs de la Iglesia Católica; hay muchas ONGs que hacen un trabajo interesante y muchas que -según distintas visiones- puede que no aporten o que para otros sí; si es fundamental que el Opus Dei vaya al barrio, no sé, es discutible, para mí no lo es, y el Opus Dei también tiene ONGs.

Lo que quisiera aclarar es que, por ejemplo, hay estudiantes que hacen trabajo de extensión en el Planetario y se les paga, pero se les podría pagar mucho mejor, pero como Giacomo quiere ahorrar plata busca a dos estudiantes de FaMAF para hacer pasear a la gente en el Planetario en lugar de contratar Licenciados en Astronomía, formados para eso, y pagarles un sueldo acorde a su trabajo.

Lo que intento explicar es que no quisiera contaminar con sueldos el espíritu solidario del trabajo barrial sino que como abre la posibilidad de otro tipo de trabajo de extensión me parece que sería correcto que la Facultad -si realmente tiene una política de favorecer el trabajo no sólo a la gente que ya tuvo una experiencia y que lo ve como importante sino que al conjunto de la comunidad le diga esto es importante, hagan esto- garantizara ciertas relaciones laborales.

Sr. Consej. Tiraio Paulo.- Simplemente, me parece que este caso es una anécdota, pero aprovecho para decir lo siguiente: en algún sentido estoy de acuerdo con Florencia, rescato mucho -el otro día lo comentábamos con Andrés- lo que son los trabajos solidarios y lo que hace la gente, que yo los llamo los "santos" y que los he hecho muchas veces, igual que muchos de nosotros, y que aportan mucho a la institución, pero me parece que en algún momento la institución tiene que aprovechar y fomentar toda actividad voluntaria y solidaria en todos los aspectos, no sólo de extensión sino diaria, en la participación, en la gestión, en todos los ámbitos del desarrollo de la actividad académica y profesional. Me parece que la institución tiene que tener como norte no basar los sistemas en los santos y siempre creer que va a haber un santo al que hay que pedirle para que nos tape todos los huecos y los problemas que vayamos teniendo. Creo que una manera de mejorar la calidad institucional es que la institución se la piense como tal, independiente de los santos, cuando vengan los santos, bárbaro, los seguiremos aprovechando.

Entonces, me parece muy bien en este caso reconocer lo que se hace, pero no está mal que si pasa a un nivel institucional superior se haga como tal -por eso digo que en algún sentido estoy de acuerdo con Florencia- y conviene tener un norte. Seguiremos aprovechando, convocando y sumando la gente que hace tantas cosas con voluntad y con esfuerzo propio y poniendo de sí, pero en un sistema no podemos esperar siempre que la gente de su bolsillo man-

tenga a las instituciones y los sistemas.

Es muy general la opinión y no tiene demasiado que ver con este caso, pero me parece que no viene mal ya que los dos están muy opuestos en la visión de este tema.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Por eso, en la reglamentación está pensado que puede ser, lo que pasa es que no se puede garantizar que todo sea así.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Por supuesto, y para otros casos que se nos ocurran también, pero es bueno organizar las cosas que se hacen voluntariamente, porque después pasamos a exigirles, si lo hizo voluntariamente que lo siga haciendo así, y nos empezamos a trabar, creo que el que lo hace voluntario puede entrar y salir cuando quiera.

Sr. Consej. Ruderman.- Eso son las pasantías y su reglamentación fue hecha el año pasado en el Consejo Superior, todas esas cosas están reglamentadas en la Universidad; la extensión en una empresa privada es pasantía.

Srta. Consej. Orosz.- Se la puede presentar como extensión.

Sr. Consej. Ruderman.- Me refiero a que todo eso está reglamentado en el Superior.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si no hay más opiniones, en consideración, tal como figuran el proyecto y la ordenanza.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 13.

Asuntos Académicos

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 14.

14. EXP-UNC: 44381/2010. El Dr. Roberto J. Miatello, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por la presente me dirijo a Ud. para solicitar se implementen llamados a concurso en el Grupo de Teoría de Números, a saber, de dos cargos de Profesor Adjunto Dedicación Simple. Los mismos son ocupados actualmente por Cynthia E. Will y Ricardo A. Podestá quienes son, asimismo, Investigadores Adjunto y Asistente de la C.I.C. Del Conicet respectivamente, con lugar de trabajo en la Facultad.

El tribunal sugerido es el siguiente:

Dr. Jorge Solomín (UNLP) (suplente Dra. Liliana Forzani (UNL))

Dr. Carlos E. Olmos (suplente Dr. Jorge A. Vargas)

Dr. Oscar A. Brega (Suplente Dra. Linda V. Saal)

Adjunto a continuación el perfil del cargo.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

Corre agregado el mencionado perfil.

Cargo: Profesor Adjunto D.S., **Área:** Teoría de Números

Perfil:

El candidato deberá estar en condiciones de integrarse al Grupo de Teoría de Números de esta Facultad para realizar tareas de docencia e investigación en alguno de los siguientes temas:

formas automorfos, grupos aritméticos, teoría espectral, geometría de variedades localmente homogéneas, fórmula de la traza, sumas exponenciales, teoría algebraica de números, curvas elípticas, debiendo además acreditar antecedentes en el área.

El postulante deberá acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa de pregrado.

Su plan de trabajo anual indicará en qué aspectos del área proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. Éste y los posteriores planes de trabajo estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Se estimulará que la persona designada preste colaboración en tareas de tipo académico-administrativo o de extensión, compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

El Dr. Walter N. Dal Lago, Secretario General, dice:

Visto, pase a la Com.de As. Académicos del HCD para su consideración y dictamen.

Atte.

14/9/10

Asuntos Académicos se expidió. Su dictamen lleva la firma del Cons. Paulo A. Tirao (Coordinador). Dice:

DICTAMEN
COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
EXP-UNC: 0044381/2010

Tema: *Roberto Miatello, responsable del Grupo de Teoría de Números, solicita se llamen a concurso dos cargos de Profesor Adjunto DS actualmente ocupados por C. Will y R. Podestá.*

Visto:

El pedido del responsable del Grupo de Teoría de Números para que se llamen a concurso dos cargos de Profesor Adjunto DS actualmente ocupados por C. Will y R. Podestá.

Considerando:

Que el pedido se ajusta a las normas y usos vigentes.

Esta comisión sugiere, con el acuerdo de todos los miembros presentes, dar curso favorable a la solicitud del Dr. Roberto Miatello con el tribunal y el perfil propuestos.

Córdoba, 20 de setiembre de 2010.

Miembros presentes: Eldo Ávila, Rodrigo Bürgesser, Omar Ortiz, Marcos Salvai, Paulo Tirao.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- El doctor Miatello solicita que se implementen llamados a concurso en el Grupo de Teoría de Números, figuran el tribunal y el perfil y hubo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 14.

Extensión

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 15.

15. EXP-UNC: 43785/2010. El Dr. Enrique A. Coleoni presenta el programa de un curso para ser considerado como curso de extensión de FaMAF.

Agrega profesor responsable por parte de la Facultad, profesor de que dictará el curso, colaboradores, objetivos, contenidos y bibliografía respectiva.

Adjunta el currículum vitae del Ing. Elec. Álvaro R. Schapiro.

La Dra. Esther Galina, Vicedecana a cargo de la Secretaría de Extensión, dice:

PASE a la Comisión de Extensión del H. Consejo Directivo de FaMAF, para su evaluación y dictamen. Atte.-

La Comisión se expidió. Su dictamen lleva la firma del Cons. Alberto E. Wolfenson (Coordinador). Dice:

Dictamen de la Comisión de Extensión

Título: Solicitud de que sea considerado como curso de extensión el “Curso de Electricidad para oficios e industrias”

Causante: Dr. Enrique Coleoni

Expediente: 0043785/2010

Fecha: 9/09/2010

Vista la solicitud del Dr. Enrique Coleoni solicitando que se considere como curso de extensión el “Curso de Electricidad para oficios e industrias” esta comisión aconseja aprobar dicha solicitud considerando que es importante la participación de nuestra facultad en este tipo de actividades de extensión.

Córdoba 21/09/2010

Consejeros presentes en la reunión:

BARSOTTI, Damián; LEVSTEIN, Fernando; López, Gloria; MERLO, David y WOLFENSON, Alberto.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- El doctor Coleoni presenta el programa de un curso de extensión y hay dictamen de la Comisión de Extensión.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 15.

Asuntos Entrados

Consejo de Grado

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 16.

16. c/EXP-UNC: 28608/2010. La Dra. N. Patricia Kisbye, Directora del Co-Grado y en base a la información recibida, presenta el siguiente proyecto de resolución de modificación de la distribución docente para el segundo cuatrimestre de 2010. Dice:

RESOLUCIÓN HCD N° ____/10

VISTO

La Resolución HCD N° 159/10, que establece la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre del año 2010;

CONSIDERANDO

Que se deben introducir modificaciones y agregados en la misma;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución HCD N° 159/10, en lo que respecta a la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre del año 2010, de la siguiente manera:

A) Afectar al siguiente docente en la materia que se indica:

- Afectar al Dr. Fernando A. Fantino como docente de Prácticos y Laboratorio en Estructuras Algebraicas

B) Aprobar el dictado de las siguientes Especialidades y Cursos de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Especialidad II de la Lic. en Matemática: “Clases Características”, a cargo de la Dra. Isabel Dotti.

C) Dejar sin efecto el dictado de las siguientes asignaturas, especialidades y cursos de posgrado, por falta de alumnos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Elementos de Astronomía: Optativa del Profesorado en Física.
- Formación Estelar: Especialidad III de la Lic. en Astronomía.
- Métodos Numéricos: Especialidad I de la Lic. en Astronomía.
- Radio Astronomía galáctica y extragaláctica, Especialidad I de la Lic. en Astronomía.
- Tópicos en series temporales y cadenas de Markov: Especialidad II de la Lic. en Matemática.
- Teoría de Galois: Optativa de la Lic. en Matemática.
- Estructura y dinámica de la galaxia: Curso de Posgrado de Astronomía.
- Radio astronomía galáctica y extragaláctica: Curso de Posgrado de Astronomía.

ARTICULO 2° : Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIEZ.

pk

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Es una modificación de la distribución docente.

Srta. Consej. Orosz.- ¿Sería posible llamar a la Secretaria Académica?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No está presente en este momento porque, junto con el Decano, está presentando en la Bolsa de Comercio un libro del que ha sido coautora.

Srta. Consej. Orosz.- De acuerdo, pero acá hay un problema -por eso pregunté si estaba la Secretaria Académica-, porque Teoría de Galois tiene algunos inscriptos de la Licenciatura.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Correcto, que esté diciendo dejar sin efecto algunos cursos no quiere decir que los cursos no se dicten sino que en la figura con que están no se dictan.

Srta. Consej. Orosz.- El problema es que sé que cuando no hay alumnos de grado no se dicta y, por ejemplo, Galois es una materia de posgrado y una materia de la carrera.

Sr. Consej. Adrover.- Podría ser Especialidad II.

Srta. Consej. Orosz.- Es lo que quiero saber, porque como dice Optativa, si se dicta como Especialidad.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Se la elimina como Optativa porque no hubo ningún inscripto, pero sí ha habido inscriptos como Especialidad, o sea que sigue siendo dictada.

Srta. Consej. Orosz.- Esa era la duda, muchas gracias.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Eso sucede en todos los casos, salvo el primero, Elementos de Astronomía, pero el profesor que está dando esta optativa está dando otra materia así que sigue estando en la distribución docente.

Srta. Consej. Orosz.- El caso del punto B) es lo mismo, se está dictando hace bastante el curso sólo que se lo abre como especialidad.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Exactamente, o sea que los otros se siguen dictando en calidad de posgrado o de especialidad, de acuerdo a lo que corresponda, pero se lo elimina en lo que dice acá porque como esta figura no se ha inscripto nadie.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 16.
Corresponde el tratamiento del punto 17.

17 La Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica y Directora del Co-Grado, presenta el siguiente proyecto de resolución de llamado a selección de aspirantes para el cargo de Coordinador Docente de los Laboratorios de Enseñanza de la Física. Dice:

RESOLUCIÓN HCD N° xxx/10

VISTO

La Resolución HCD N° 263/10 que crea la figura de Coordinador Docente en los Laboratorios de Enseñanza de la Física (CDLEF);

CONSIDERANDO

Que la Resolución HCD N° 263/10 establece las funciones y obligaciones a cumplir por el CDLEF, como así también reglamenta el método de selección y designación del mismo;

Que atendiendo a las funciones previstas para este cargo es conveniente establecer una retribución para quien lo ocupe;

Que es necesario realizar un llamado de aspirantes para cubrir dicho cargo;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección de aspirantes para el cargo de Coordinador Docente de los Laboratorios en Enseñanza de la Física (CDLEF), los cuales deberán ser docentes de la Sección Física con una antigüedad mínima en la docencia de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Establecer la retribución del CDLEF en **(preguntar)**\$2000 mensuales.

ARTÍCULO 3º: Fijar como período de inscripción de postulantes del 1 al 8 de octubre de 2010, en Mesa de Entradas de la Facultad, de 9 a 13 horas. En su presentación el interesado deberá llenar la solicitud correspondiente y adjuntar una propuesta escrita que contemple su visión y las acciones que considere deben desarrollarse para cumplir con sus funciones.

ARTÍCULO 4º: La Comisión Asesora de Física deberá entregar el dictamen correspondiente a más tardar a las 12 hs. del día 17 de octubre de 2010 en Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

pk.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- La Secretaria Académica presenta un proyecto de resolución referido al llamado a selección de aspirantes para Coordinador de los Laboratorios de Enseñanza de la Física.

Sr. Consej. Wolfenson.- Es un asunto entrado, no pasó por ninguna comisión del Consejo.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Este cargo ya existe?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No, se está creando.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- El pedido es para llamar a selección.

Sr. Consej. Wolfenson.- El cargo fue creado en la sesión pasada.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- O sea que ahí figuran la duración, las obligaciones, las posibilidades, etcétera.

Sr. Consej. Wolfenson.- Sí.

Srta. Consej. Gaspar.- ¿La persona que va a ocupar este cargo va a seguir manteniendo el cargo que tenía antes?

Sr. Consej. Wolfenson.- Sí, es anexo a la carga docente del cargo que ocupa en este momento.

Srta. Consej. Gaspar.- ¿Se puede presentar una persona que tiene dedicación exclusiva?

Sr. Consej. Wolfenson.- Sí.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Qué exigencia horaria tiene?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No lo tengo presente, ya buscamos la resolución.

Srta. Consej. Orosz.- Si pueden presentarse los de dedicación exclusiva deben ser cinco horas semanales, si no, no se puede presentar.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Diez horas, el Consejo Superior modificó la dedicación horaria de los docentes con dedicación exclusiva.

Srta. Consej. Orosz.- Es cierto, gracias.

Sr. Consej. Salvai.- Creo que habla de tareas, no de cantidad de horas que debe dedicarle.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Tengo acá la resolución, se resolvió crear la figura de Director Docente en los LEF, se establecen las funciones, se solicita que tenga una antigüedad mínima de cinco años en la Facultad, será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la CAF, tendrá una duración de dos años y puede ser renovado por un nuevo período. Además, hay otras estipulaciones.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- No hay "a lo sumo", en principio puede ser indefinidamente. ¿No dice la cantidad de horas?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Se supone que deben ser las que puede llevar adelante dentro de las posibilidades que le otorgue el cargo que tiene; sí establece el monto de retribución.
En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 17.

Srta. Consej. Orosz.- Perdón, ¿se dijo cuántas horas son?

Sr. Consej. Salvai.- Habla de las tareas a cumplir no de las horas a dedicar.

Srta. Consej. Orosz.- ¿Lo va a decidir el empleado?, pregunto porque puede ser que sea así.

Sr. Consej. Adrover.- Entiendo que es como las actividades que uno realiza, o sea, uno puede hacer un tercio de las tareas en actividades de extensión, por ejemplo. Si uno tiene un cargo full time, nadie dice que use exactamente trece horas en docencia, trece en investigación y trece en extensión, podría haber una mayor cantidad de horas dedicadas, por eso supongo que no debe haber ninguna especificación sobre la cantidad de horas dedicadas.

Srta. Consej. Orosz.- En ese caso hay un total de horas que después cada uno distribuye a su criterio.

Sr. Consej. Wolfenson.- Lo que ocurre es que es parte del cargo docente que tenga la persona, por las responsabilidades, la dedicación y lo que implica. Por eso se recomendó que tuviera una asignación complementaria, por el hecho de que se necesita a alguien que lo haga con responsabilidad.

Srta. Consej. Orosz.- Está bien, lo que pasa es que yo me imagino que si voy a inscribirme en un concurso me gustaría saber qué estipula el que me juzga que va a exigir para saber si puedo o no concursar. Tal vez habría que poner como mínimo 10 horas, no sé, algo que -si ustedes quieren- habilite a que sea alguien de dedicación exclusiva; no me parece serio llamar sin ningún tipo de especificación.

Sr. Consej. Wolfenson.- Está claro cuáles son las obligaciones que tiene la persona, entonces, cuando presente su proyecto tendrá que tener en cuenta cuán compatible es con lo que está haciendo.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Hasta ahora cómo se llevaba a cabo esta tarea?

Sr. Consej. Wolfenson.- La llevaba a cabo el Dr. Evecquoz, que se jubiló.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Era director, se le había dado un cargo docente para eso.

Sr. Consej. Wolfenson.- Se le había dado un cargo de Profesor Adjunto para estar a cargo de eso.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Es más, en la postulación establece que cada candidato efectuará una propuesta escrita que contemple su visión en las acciones que considere deben desarrollarse para cumplir con las funciones detalladas, con lo cual también deberá estipular el tiempo que entiende involucrará el desarrollar esas tareas. La propuesta completa, para quien seleccione, debe ser conveniente en ese sentido.

Srta. Consej. Orosz.- Está bien, de acuerdo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 18.

18 EXP-UNC: 42757/2010. La Sra. Ma. José Montesana, Directora del Área Enseñanza, mediante nota que dirige a la Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica dice:

Elevo a Ud. y por su intermedio al Consejo de Grado de la Facultad, las presentaciones de los alumnos de quinto año de las Licenciaturas que se dictan en nuestra Institución, en las que solicitan autorización para realizar los respectivos Trabajos Especiales y/o el Seminario de la Lic. en Física y se aprueben los temas y Directores propuestos.

Asimismo, adjunto fotocopia de las Resoluciones HCD Nros. 171/90, 101/95, 188/00 y 202/07, que establecen las normas para la realización de estas asignaturas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

A continuación el listado de presentaciones.

ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES REGLAMENTARIAS DE
REALIZAR EL SEMINARIO DE FISICA Y TRABAJO ESPECIAL DE
LICENCIATURAS

LICENCIATURA EN ASTRONOMIA

ALUMNO: ALGORRY, David Gabriel
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Componentes estelares dinámicos de galaxias simuladas”
DIRECTOR: Dr. MARIO GABRIEL ABADI

ALUMNO: BENITEZ LLAMBAY, Alejandro
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Espectroscopía integrada de cúmulos abiertos de pequeño diámetro angular”
DIRECTOR: Dr. ANDRÉS EDUARDO PIATTI

PROFESOR
REPRESENTANTE Dr. JUAN JOSÉ CLARIA OLMEDO
TE

Acompaña CURRICULUM VITAE del Dr. PIATTI a la nota de presentación.

ALUMNO: BENITEZ LLAMBAY, Pablo
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “*Interacción Planeta-Disco: Formación y Evolución de Exoplanetas*”
DIRECTOR: Dr. CRISTIAN BEAUGE

ALUMNO: FERRERO, Santiago Ismael
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “*Contracción no-adiabática de halos de materia oscura*”
DIRECTOR: Dr. MARIO GABRIEL ABADI

ALUMNO: MALDONADO, Victoria Eugenia
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “*Estudios con tomografía en 21 cms. en alto redshift*”
DIRECTOR: Dr. MARIANO DOMINGUEZ ROMERO

ALUMNO: MOYANO, Martín Manuel
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “*Dinámica de satélites irregulares de los planetas gigantes*”
DIRECTOR: Dr. ALEJANDRO MARTÍN LEIVA

ALUMNO: VENA VALDARENAS, Román Rodrigo
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “*Propiedades de la emisión en radio de los Grupos Compactos Hickson*”
DIRECTOR: Dr. CARLOS ALBERTO VALOTTO

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

ALUMNO: BERNARDINI, César Adrián
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “*Reconocimiento de actividades de usuario basado en sensores integrados en smartphones*”
DIRECTORES: Dra. LAURA ALONSO ALEMANY
Lic. PEDRO ANGEL PURY

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval de los Dres. DANIEL FRIDLENDER y GABRIEL INFANTE LÓPEZ como Docentes Encargados de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la dirección conjunta para el desarrollo de este Trabajo.

ALUMNO: BERTOIA, Nicolás
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Inteligencia artificial en juegos: Manejando acciones a través de planificación automatizada”
DIRECTORA: Dra. LUCIANA BENOTTI

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval de los Dres. LAURA ALONSO ALEMANY y GABRIEL INFANTE LÓPEZ como Docentes Encargados de la materia Trabajo Especial.

ALUMNO: CARBAJAL, Simón
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Visualización de contraejemplos en el model checker probabilista PRISM”
DIRECTOR: Dr. PEDRO RUBÉN D'ARGENIO

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval del Dr. GABRIEL INFANTE LÓPEZ como Docente Encargado de la materia Trabajo Especial.

ALUMNO: COHEN ARAZI, Tomás
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Uso de técnicas semi-automáticas para la verificación de propiedades funcionales y espaciales en programas imperativos”
DIRECTORES: Lic. RENATO CHERINI
Ing. MIGUEL MARIA PAGANO

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval del Dr. GABRIEL INFANTE LÓPEZ como Docente Encargado de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la dirección conjunta para el desarrollo de este Trabajo.
Acompaña CURRICULUM VITAE del Lic. CHERINI a la nota de presentación.

ALUMNO: DEBARD, Matías Emmanuel
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Back-end de compilador para Forsythe”
DIRECTORES: Dr. DANIEL EDGARDO FRIDLINDER
Ing. MIGUEL MARIA PAGANO

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval del Dr. GABRIEL INFANTE LÓPEZ como Docente Encargado de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la dirección conjunta para el desarrollo de este Trabajo.

ALUMNO: DESTEFANIS, Eric Alejandro
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: “Algoritmos para la verificación de refinamiento riguroso en sistemas de transiciones modales”
DIRECTORES: Dr. PEDRO RUBÉN D'ARGENIO
Dr. NAZARENO AGUIRRE

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval de la Dra. LAURA ALONSO ALEMANY como Docente Encargada de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la dirección conjunta para el desarrollo de este Trabajo.

ALUMNO: GUERRERO CÓRDOVA, Cristian Gonzalo
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: "Modelo de inundación para sistema de alertas hidrológicas"
DIRECTORES: Dr. SERGIO MASUELLI
Lic. JAVIER PROYECTOR

PROFESOR
REPRESENTAN Dr. DANIEL EDGARDO FRIDLINDER
TE

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval del Dr. GABRIEL INFANTE LÓPEZ como Docente Encargado de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la dirección conjunta para el desarrollo de este Trabajo.

Acompaña CURRICULUM VITAE del Dr. MASUELLI y del Lic. PROYECTOR a la nota de presentación.

ALUMNOS: MOYANO, Silvina Andrea
RODRIGUEZ FABREGUES, Franco
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: "Reconocimiento de patrones en una red neuronal compleja bidimensional"
DIRECTOR: Dr. FRANCISCO ANTONIO TAMARIT

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval del Dr. JAVIER OSCAR BLANCO como Docente Encargado de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la realización conjunta en el desarrollo de este Trabajo.

ALUMNOS: ROCCHIETTI, Marco Augusto
SCERBO, Alejandro Luis Angel
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: "Análisis e implementación de algoritmos y técnicas computacionales para el reconocimiento e identificación del iris"
DIRECTOR: Dra. SILVIA MARIA OJEDA

COLABORADO Dra. LAURA ALONSO ALEMANY
R DE
DIRECCION

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval del Dr. DANIEL EDGARDO FRIDLINDER como Docente Encargado de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la colaboración en la dirección de la Dra. ALONSO ALEMANY como de la realización conjunta en el desarrollo de este Trabajo.

ALUMNO: ZEBALLOS, María Paula
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: "Segmentación y detección de bordes en imágenes"
DIRECTOR: Dra. SILVIA MARIA OJEDA

COLABORADO Dr. DANIEL EDGARDO FRIDLINDER
R DE
DIRECCION

Se adjunta el Pre-proyecto correspondiente, que cuenta con el aval de la Dra. ALONSO ALEMANY como Docente Encargada de la materia Trabajo Especial. Asimismo, la justificación de la colaboración en la dirección del Dr. FRIDLENDER en el desarrollo de este Trabajo.

LICENCIATURA EN FISICA

ALUMNO: CARRASCO, Federico León
MATERIA: SEMINARIO
TEMA: "Simulaciones cuánticas"
DIRECTOR: Dr. OMAR OSENDA

ALUMNO: INGARAMO, Lucas Hernán
MATERIA: SEMINARIO
TEMA: "Efectos cuánticos en biología"
DIRECTOR: Dr. LUIS FOA TORRES

ALUMNO: BOERO, Ezequiel Fernando
MATERIA: SEMINARIO
TEMA: "Reducción dimensional de las ecuaciones de Einstein con vectores de Killing"
DIRECTOR: Dr. GUSTAVO DANIEL DOTTI

LICENCIATURA EN MATEMATICA

ALUMNO: TABLADA, Claudio Javier
MATERIA: TRABAJO ESPECIAL
TEMA: "Cálculo rápido de variedades de pareto para problemas de optimización multiobjetivo"
DIRECTOR: Dr. GERMÁN ARIEL TORRES

AREA DE ENSEÑANZA, 6 de septiembre de 2010.-

Por último el dictamen del Consejo de Grado.

DICTAMEN DEL CONSEJO DE GRADO

Ref.: EXP-UNC: 42757/2010

Asunto: Solicitud de autorización de alumnos para realizar Trabajos Especiales y los Seminarios de Física, con sus respectivos Temas, Directores y Colaboradores de Dirección.

VISTO

La solicitud de autorización de alumnos para realizar los Seminarios y Trabajos Especiales, con sus respectivos Temas, Directores y Colaboradores de Dirección, según corresponda.

CONSIDERANDO

Que las Res. HCD 171/90, 101/95 y 202/07, establecen las normas para la realización de esta materia;

Que en la sesión del H. Consejo Directivo del 20 de septiembre de 1989 se acordó incluir en las resoluciones de autorización de Trabajos Especiales las correspondientes a los Semina-

rios de Física, con los temas y directores propuestos;

Que la Resolución N° 188/00 H. Consejo Directivo establece las disposiciones que regulan la realización de la materia "Seminario" de la Licenciatura en Física;

Que de acuerdo al detalle de alumnos, presentado por el área de Enseñanza de la Facultad, los mismos se encuentran en condiciones reglamentarias para realizar el Trabajo Especial o el Seminario de la Licenciatura en Física;

Que se cuenta con las notas de justificación presentadas por los directores de Trabajo Especial para la incorporación de colaboradores de dirección, codirección del Trabajo y para la realización conjunta, según corresponda;

Este Consejo recomienda

1.- autorizar la inscripción de los siguientes alumnos en la materia Trabajo Especial, con el tema y Directores propuestos:

Licenciatura en Astronomía

- ALGORRY, David Gabriel, Director: Dr. Mario Gabriel Abadi
- BENITEZ LLAMBAY, Alejandro, Director: Dr. Andrés Eduardo Piatti. Profesor Representante: Dr. Juan José Claria Olmedo
- BENITEZ LLAMBAY, Pablo, Director: Dr. Cristian Beauge
- FERRERO, Santiago Ismael, Director: Dr. Mario Gabriel Abadi
- MALDONADO, Victoria Eugenia, Director: Dr. Mariano Dominguez Romero
- MOYANO, Martín Manuel, Director: Dr. Alejandro Martín Leiva
- VENA VALDARENAS, Román Rodrigo, Director: Dr. Carlos Alberto Valotto

Licenciatura en Ciencias de la Computación

- BERNARDINI, César Adrián, Directores: Dra. Laura Alonso Alemany y Lic. Pedro Angel Pury
- BERTOIA, Nicolás, Directora: Dra. Luciana Benotti
- CARBAJAL, Simón, Director: Dr. Pedro Rubén D'Argenio
- COHEN ARAZI, Tomás, Directores: Lic. Renato Cherini e Ing. Miguel María Pagano
- DEBARD, Matías Emmanuel, Directores: Dr. Daniel Edgardo Fridlender e Ing. Miguel María Pagano
- DESTEFANIS, Eric Alejandro, Directores: Dres. Pedro Rubén D'Argenio y Nazareno Aguirre
- GUERRERO CÓRDOVA, Cristian Gonzalo, Directores: Dr. Sergio Masuelli y Lic. Javier Proyector. Profesor Representante: Dr. Daniel Edgardo Fridlender
- MOYANO, Silvina Andrea y RODRIGUEZ FABREGUES, Franco, Director: Dr. Francisco Antonio Tamarit
- ROCCHIETTI, Marco Augusto y SCERBO, Alejandro Luis Angel, Directora: Dra. Silvia María Ojeda. Colaboradora de Dirección: Dra. Laura Alonso Alemany
- ZEBALLOS, María Paula, Directora: Silvia María Ojeda. Colaborador de Dirección: Dr. Daniel Edgardo Fridlender

Licenciatura en Matemática

- TABLADA, Claudio Javier, Director: Dr. Germán Ariel Torres

2.- autorizar la inscripción de los siguientes alumnos de la Licenciatura en Física en la materia Seminario, con el tema y Directores propuestos:

- CARRASCO, Federico León, Director: Dr. Omar Osenda

- INGARAMO, Lucas Hernán, Director: Dr. Luis Foa Torres
- BOERO, Ezequiel Fernando, Director: Dr. Gustavo Daniel Dotti

Córdoba, 21 de septiembre de 2010.-

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Presentación de los alumnos que se encuentran en condiciones reglamentarias de realizar el Seminario de Física y Trabajo Especial de las Licenciaturas, hay dictamen del Consejo de Grado.

- *Se retira el consejero Bürgesser.*

Sr. Consej. Salvai.- Los docentes encargados de la materia Trabajo Especial, en Computación, ¿es un grupo de personas a los que se les pasa una propuesta de Trabajo Especial?

- *Se retira el consejero Ruderman.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Tienen una comisión a la que se pasa la propuesta de Trabajo Especial y ésta lo revisa y decide si es acorde o no. Hay un director, esa figura está, pero adicionalmente, respecto de las otras Licenciaturas, hay una comisión que analiza el proyecto del plan de trabajo a realizarse.

En consideración.

- *Puesto a consideración, se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 18.
Corresponde el tratamiento del punto 19.

19. Relacionado con el Consejo de Grado. EXP-UNC: 46300/2010. La Dra. Mónica E. Villarreal, Coordinadora de la Comisión Asesora de Profesorados (CAP), mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Nos dirigimos a Ud, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar la propuesta de representantes del Profesorado de Física para el Consejo de Grado de la facultad, cuyo período de representación caduca el 30 de septiembre próximo.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza 1/09 del HCD de la FaMAF y luego de realizar las consultas pertinentes, la Comisión Asesora del Profesorado propone se designe a la Lic. Adriana Ferreyra y al Dr. Eduardo González como representantes de la mencionada carrera. Esta comisión sugiere asimismo que se designe a la Lic. Ferreyra como titular, considerando que ya cuenta con experiencia al haberse desempeñado en el último año como miembro suplente del Consejo de Grado.

Sin otro particular, saluda atentamente

- *Reingresa el consejero Bürgesser.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Propuesta para designar a la Licenciada Adriana Ferreyra -como titular- y al Dr. Eduardo González como representantes de la carrera de Profesorado en Física en la Comisión Asesora del Profesorado.

En consideración.

- *Puesto a consideración, se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 19.

Aprovecho la oportunidad para recordarles a los estudiantes que tienen que renovar los miembros del Consejo de Grado, su duración es de un año y tengo entendido que ha vencido la designación de los que están, incluso algunos habían renunciado antes de tiempo y no fueron reemplazados.

Srta. Consej. Gaspar.- Estamos pensando en los nuevos integrantes.

Srta. Consej. Orosz.- Hago la observación que es un tanto "indirecta" la manera de elegir a los representantes en el Consejo de Grado.

Secretaría Académica

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 20.

20. EXP-UNC: 45763/2010. La Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

REF.: *Proyecto de Resolución Comisión Evaluadora Antecedentes Mayores de 25 años.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de la Facultad, a los efectos de acercar para su aprobación el Proyecto de Resolución que designa a la Comisión Evaluadora de antecedentes de los aspirantes a ingresar a esta Unidad Académica en los términos de la Resolución N° 409/00 del Honorable Consejo Superior "**Mayores de 25 años sin estudios secundarios completos**" (**Ingreso 2011**).

Adjunto fotocopia de la reglamentación mencionada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Corre agregada la reglamentación que menciona y el proyecto de resolución.

EXP-UNC: 45763/2010

RESOLUCIÓN HCD N° XXX/2010

VISTO

La Resolución N° 409/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que regula el proceso de admisión de los mayores de 25 años que no han aprobado el Nivel Medio o el Ciclo Polimodal de Enseñanza y que estén interesados en iniciar sus estudios en esta Universidad (Ley de Educación Superior N° 24521 – Artículo 7);

CONSIDERANDO

Que cada Unidad Académica deberá evaluar los antecedentes de los postulantes a fin de autorizar a los mismos a acceder a la evaluación de competencias generales;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formar una Comisión de Evaluación de antecedentes para la admisión de los mayores de 25 años que no han aprobado el Nivel Medio o el Ciclo Polimodal de Enseñanza y que estén interesados en iniciar sus estudios en esta Facultad para el ingreso 2011.

ARTICULO 2°.- La Comisión a la que se hace referencia en el Art. 1° estará integrada por los docentes:

- MATEMÁTICA: Dra. María Silvina RIVEROS
- ASTRONOMÍA: Dr. Diego Luis FERREIRO
- FÍSICA: Dr. Sergio Alejandro DAIN
- COMPUTACIÓN: Dra. Paula Susana ESTRELLA
- PROFESORADOS: Dra. Mónica Ester VILLARREAL

La coordinación de esta Comisión será ejercida por la Secretaria Académica de la Facultad, Dra. Noemí Patricia KISBYE.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

mjm

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- La Secretaria Académica dirige al Decano un proyecto de resolución de la Comisión Evaluadora de los antecedentes para admitir a mayores de 25 años sin estudios secundarios completos. Está la propuesta de quiénes integrarán las comisiones por parte de las distintas carreras de la Facultad.

En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 20.
Corresponde el tratamiento del punto 21.

21 EXP-UNC: 20305/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Eduardo Caselli - Héctor R. Bertorello - J. Alberto Riveros de la Vega. Dice:

Universidad Nacional de Córdoba
FaMAF
ACTA

En la Sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día dieciséis del mes de Septiembre de 2010, a las dieciséis y treinta horas se constituyó el Jurado designado para intervenir en el concurso de UN CARGO de Profesor Titular con Dedicación Simple, Área Espectroscopía Atómica y Nuclear (Código Interno: 103/11) con la presencia de sus tres Miembros Titulares Dres.: Héctor R. Bertorello, José A. Riveros y Eduardo Caselli.

No se hizo presente el Veedor en representación de los Egresados, como así tampoco el Veedor en representación del Sector Estudiantil.

Para el UNICO candidato presentado, Dr. MARCELO RUBIO, el Jurado evaluó la importancia de su labor docente y de sus tareas de investigación y extensión, a través de los antecedentes presentados, a saber:

Evaluación de los antecedentes:

Títulos universitarios:

- *Licenciado en Física de la Universidad Nacional de Córdoba, graduado en I.M.A.F. en el año 1978.*
- *Doctor en Física de la Universidad Nacional de Córdoba, con título otorgado en 1985.*

- *Es Profesor Titular con dedicación simple, por nombramiento interino, en nuestra Facultad.*
- *Es Investigador Independiente de la Carrera del Investigador Científico del CONICET e Investigador Superior del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y está en la Categoría 1 del Programa de Incentivos Docentes. Desarrolla sus actividades en el Laboratorio de Técnicas por Fluorescencia No Convencionales, Grupo de Espectroscopia Atómica y Nuclear de la FaMAF y en el CEPROCOR.*

Actividad docente:

El concursante ha tenido una carrera docente regular y progresiva hasta el cargo de Profesor Titular que ocupa actualmente.

Desde 1977 ha desempeñado tareas docentes en la FaMAF tanto en cursos regulares de la Licenciatura en Física como en cursos de Especialidades y de Postgrado.

En la formación de Recursos Humanos ha dirigido una Tesis Doctoral en Física y numerosos Trabajos Finales y Seminarios de la Licenciatura. Ha sido Director de Becarios de distintas entidades como el CONICOR, SECYT-UNC, CEPROCOR y de investigadores del CONICET y CEPROCOR.

Trabajos realizados, publicaciones y presentaciones a Congresos:

- *Ha participado activamente en numerosos Proyectos de Investigación del Grupo de Espectroscopia Atómica y Nuclear. Como resultado de ello ha realizado numerosas presentaciones a Congresos nacionales e Internacionales, en algunos casos como invitado, la mayoría de las cuales fueron publicadas en los Anales de las mismas. Fué miembro del Comité Organizador del Workshop sobre Fluorescencia de Rayos X con Radiación de Sincrotrón, Córdoba, 1995.*
- *Ha publicado cincuenta (50) trabajos de investigación, treinta y cuatro (34) de los cuales en revistas internacionales de prestigio, tales como Physical Review, Nuclear Instruments and Methods y Journal of Analytical Atomic Spectrometry, siete de ellos fueron publicados en los últimos tres años.*

Dirección de becarios y tesis doctorales:

Ha dirigido nueve (9) Trabajos Finales de Licenciatura en Física, una Tesis Doctoral concluida y fue codirector en otra. Actualmente se encuentra dirigiendo a dos estudiantes de doctorado..

Ha dirigido varios becarios del CEPROCOR, CONICOR y SECYT-UNC.

Ha sido director de dos investigadores Asistentes del CONICET.

Proyectos de investigación:

Desde 1988 a la fecha ha participado en proyectos de investigación subsidiados por CONICOR, FONCYT y uno subsidiado por el Istituto Nazionale di Fisica Nucleare, INFN, Frascati, Italia, de los cuales en seis (6) ha participado como director y en dos (2) como codirector.

Colaboración con otras instituciones:

- *Participó activamente en la organización e implementación del Centro de Excelencia de Productos y Procesos de Córdoba, CEPROCOR.*
- *Colabora con el Laboratorio Nacional de Luz Sincrotrón, LNLS-CNPq, Campinas, Brasil, como responsable del proyecto y del desarrollo de una estación experimental de fluorescencia de rayos X, ya instalada en dicho laboratorio.*
- *Participó en otros convenios entre los cuales merece mencionarse el acuerdo con el INFN, Frascati, Italia y con NPO Lavochkin de la Federación Rusa.*
- *Ha participado en convenios bilaterales con la Provincia de Córdoba y la FaMAF.*

Actividades administrativas:

Se destacan las funciones como miembro del Honorable Consejo Directivo (1986-88) y Vicedecano (1988-92) de la FaMAF, Presidente de la Sociedad Argentina de Física Médica (1991-93), Presidente de Córdoba Alta Tecnología, Sociedad del Estado (1992- ...), Subsecretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (1995 – 2001) y Presidente de la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación Productiva (2007 – 2008).

Prueba de oposición y entrevista personal:

En la prueba de oposición el candidato eligió el tema: “El potencial eléctrico”, correspondiente a la materia Física General III.

Por tratarse de un único candidato, el tribunal acogiéndose al artículo 15 inc. 2-b) del reglamento de Concurso Docente, Ordenanza del HCS 8/86, obvió el dictado de la clase pública.

En la entrevista personal se solicitó al candidato describir la organización y enfoque que daría al dictado de la materia Física General III. El candidato demostró poseer ideas claras y madurez en la descripción del contenido y del énfasis que daría a los diferentes aspectos de la materia, mencionando, en particular, la actualización al nuevo plan de estudios de la FaMAF.

Expuso su forma de encarar la aprobación de la materia por medio de promoción totalizadora de la misma.

Mostró tener una clara y concreta visión sobre su actividad futura, demostrando una acentuada preocupación tanto por el desarrollo de investigaciones a nivel básico, como por la formación de recursos humanos capaces de interactuar con el medio productor de bienes y servicios que rodea el sistema universitario.

Basándose en los méritos acumulados, el Jurado, por UNANIMIDAD, consideró que el Dr. MARCELO RUBIO satisface ampliamente los requisitos para el cargo concursado, y recomienda su DESIGNACION para el mismo.

Siendo las dieciocho horas el Jurado dio término a su cometido.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Acta del tribunal interviniente para un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en el Área de Espectroscopía Atómica y Nuclear, siendo el único candidato el Dr. Marcelo Rubio.

Srta. Consej. Gaspar.- Estuve leyendo las actas de los concursos -no sé si está presente alguno de los que haya formado parte de los tribunales-, pero vi que no se está teniendo en cuenta la información que se obtuvo en las encuestas docentes de julio que se hicieron a los alumnos. Quería saber si hay algún motivo, o cuándo se van a usar.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En la ordenanza de concursos no está estipulado que se utilicen las encuestas, sí son utilizadas para las evaluaciones docentes y también el Consejo de Grado puede analizar si hay alguna dificultad en particular.

Srta. Consej. Gaspar.- Pregunté porque una parte del concurso es “Antecedentes de la actividad docente”.

- Reingresa el consejero Ruderman.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Una parte es Antecedentes y otra Oposición, donde tienen que dar una clase y de acuerdo a la categoría se estipula qué tiene que dar en la clase, pero de acuerdo a la reglamentación actual de concursos no se utilizan las encuestas estudiantiles.

En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 21, y por el tipo de cargo debe pasar al Consejo Superior.

Corresponde el tratamiento del punto 22.

22. EXP-UNC: 13401/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Eduardo Caselli - Carlos A. Condat - Giorgio M. Caranti. Dice:

DICTAMEN

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba, el día dieciséis del mes de Setiembre del año 2010, a las diez horas, se constituye el Jurado designado por Res. HCD 57/2010 de FAMAF para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, en el área de Espectroscopia Atómica y Nuclear (Código interno del Cargo 105/48), con la presencia de sus miembros titulares: Dr. Eduardo Caselli, Dr. Carlos A. Condat y Dr. Giorgio M. Caranti.

No se hacen presentes los veedores en representación de los Estudiantes y los Egresados, respectivamente.

Se cuenta con la documentación completa correspondiente al único candidato inscripto, el doctor Gustavo Castellano.

En primer término, el Jurado analiza y evalúa la totalidad de los antecedentes presentados por el aspirante y concluye que éste reúne las condiciones requeridas para ocupar un cargo de Profesor Asociado en esta Facultad. A continuación, el Jurado decide evaluar las pruebas de oposición y los antecedentes del aspirante en función de los requerimientos del Plan de Trabajo elaborado por esta unidad académica para el presente cargo, que se detallan en el Anexo I de la Res. HCD 57/2010 de FAMAF.

Fundado en el Artículo 16b de Ordenanza 8/86 el Jurado, en vista de la larga experiencia docente del único candidato, decide obviar la clase pública. Se procede entonces a la entrevista personal con el candidato, prevista en el Art. 16b, en la que se discuten diversos aspectos de las propuestas de docencia e investigación presentadas por el candidato. Durante la entrevista, el candidato defendió exitosamente sus propuestas.

Se procede a la

Evaluación de Antecedentes:

Títulos Universitarios:

Posee el título máximo de Doctor en Física, de la FaMAF - UNC, obtenido en 1995, por lo cual está en condiciones de acceder al cargo objeto del concurso.

Premios, Becas y Cursos de Post Grado, Convenios:

El candidato obtuvo becas de CONICET (Iniciación, Doctoral y Posdoctoral) de la Universidad de Amberes, Bélgica y de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Ha tenido estadias en varios centros de investigación como el CINDECA de La Plata, el Laboratorio de Frascati en Italia, la Universidad de Amberes, la Universidad de Barcelona, el Laboratorio Nacional de Luz Sincrotrón de Campinas, Brasil, el KAKI de Budapest, Hungría y ha sido profesor visitante en la Università Degli Studi di Milano, Italia, la Universidad de la República de Montevideo y la Universidad de San Luis, Argentina.

Ha tomado siete cursos de posgrado.

Tiene una participación en un Convenio entre la UNC y la CNEA para desarrollar trabajos de contaminación ambiental.

Antecedentes Docentes:

El Dr. Castellano acredita amplios antecedentes en la enseñanza de los cursos de grado y en las Especialidades de la Licenciatura en Física, progresando en forma regular en su carrera docente. Ha dictado 13 cursos de posgrado en FaMAF y en otras instituciones.

Fue Auxiliar de primera interino (de 1986 a 1990), Jefe de Trabajos Prácticos (interino desde 1990 a 1993 y por concurso desde 1993 a 1998), Profesor Adjunto (interino desde 1998 a 2000 y por concurso desde 2000 a 2008) y Profesor Asociado (interino desde 2008 a la fecha), todos estos cargos desempeñados en FaMAF –UNC.

Formación de Recursos humanos:

El Dr. Castellano reúne importantes antecedentes en este rubro. Ha dirigido tres Trabajos Finales de grado de la Licenciatura en Física y una Tesis Doctoral en Física y codirigido otra. Además, en la actualidad está dirigiendo otra Tesis Doctoral. Ha dirigido numerosos trabajos de Seminario de licenciatura, todos ellos en la FaMAF-UNC. También dirige a una becaria posdoctoral y a un Investigador Asistente de CONICET.

Por otro lado, el Dr. Castellano ha dirigido varios pasantes, becarios de doctorado, becarios de Intercampus y de extensión desde 1995 al presente.

Antecedentes científicos:

Es Investigador Categoría I en el Programa de Incentivos.

A la fecha posee 44 presentaciones en congresos internacionales de su especialidad, de los cuales 24 fueron publicados en los anales correspondientes.

El Dr. Castellano posee 28 publicaciones en revistas internacionales de su especialidad con referato.

Ha participado en el comité organizador de 5 congresos en temas de su especialidad editando los anales correspondientes.

Es referee de las revistas X-Ray Spectrometry y Nuclear Instruments and Methods B.

Participación en proyectos de investigación:

Ha sido integrante de proyectos de investigación del Grupo de Espectroscopia Atómica y Nuclear desde 1997 hasta el 2007 financiados por CONICET, FONCYT, CONICOR y Agencia Córdoba Ciencia.

Fue responsable de un proyecto subsidiado por la Fundación Antorchas para la realización de un seminario Latinoamericano sobre técnicas de Rayos X.

Además dirige desde 2001 a la fecha proyectos subsidiados de la SECYT-UNC.

Actividades de Gestión:

Fue miembro de la CAF de FaMAF en dos oportunidades, de la Comisión Asesora de Física del CONICOR y también miembro de la Comisión Asesora de Matemática, Astronomía y Física de la SECYT – UNC.

Fue miembro del Honorable Consejo Directivo de FaMAF en dos oportunidades.

Desde el año 2006 es Responsable del Grupo de Espectroscopia Atómica y Nuclear de la FaMAF.

Otras actividades:

Fue miembro de tribunales de concurso, trabajos finales de Licenciatura y tesis doctorales de Física.

En conclusión, este Jurado concluye que el Dr. Gustavo Castellano cumple con el perfil propuesto para el cargo concursado y está en condiciones de acceder al cargo concursado.

Siendo las 16:30 del día 16 de setiembre de 2010, este Jurado da por concluida su tarea.

- Se retira la consejera Gaspar.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal para un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en el Área de Espectroscopía Atómica y Nuclear, siendo el único candidato inscripto el Dr. Gustavo Castellano.

En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 22.

Corresponde el tratamiento del punto 23.

23. EXP-UNC: 13401/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Eduardo Caselli - Carlos A. Condat - Giorgio M. Caranti. Dice:

DICTAMEN

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba, el día dieciséis del mes de Setiembre del año 2010, a las once treinta horas, se constituye el Jurado designado por Res. HCD 57/2010 de FAMAF para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, en el área de Espectroscopía Atómica y Nuclear (Código interno del Cargo 105/47), con la presencia de sus miembros titulares: Dr. Eduardo Caselli, Dr. Carlos A. Condat y Dr. Giorgio M. Caranti.

No se hacen presentes los veedores en representación de los Estudiantes y los Egresados, respectivamente.

Se cuenta con la documentación completa correspondiente al único candidato inscripto, el doctor Edgardo Bonzi.

En primer término, el Jurado analiza y evalúa la totalidad de los antecedentes presentados por el aspirante y concluye que éste reúne las condiciones requeridas para ocupar un cargo de Profesor Asociado en esta Facultad. A continuación, el Jurado decide evaluar las pruebas de oposición y los antecedentes del aspirante en función de los requerimientos del Plan de Trabajo elaborado por esta unidad académica para el presente cargo, que se detallan en el Anexo I de la Res. HCD 57/2010 de FAMAF.

Fundado en el Artículo 16b de Ordenanza 8/86 el Jurado, en vista de la larga experiencia docente del único candidato, decide obviar la clase pública. Se procede entonces a la entrevista personal con el candidato, prevista en el Art. 16b, en la que se discuten diversos aspectos de las propuestas de docencia e investigación presentadas por el candidato. Durante la entrevista, el candidato defendió exitosamente sus propuestas.

Se procede a la

Evaluación de Antecedentes:

Títulos Universitarios:

Posee el título máximo de Doctor en Física, de la FaMAF - UNC, obtenido en 1995, por lo cual está en condiciones de acceder al cargo objeto del concurso.

Premios, Becas y Cursos de Post Grado, Convenios:

El candidato obtuvo una beca de formación superior de SECYT UNC y becas de la UNESCO y del ICTP en dos oportunidades.

Ha tomado cinco cursos de posgrado y 16 cursos generales de perfeccionamiento.

Antecedentes Docentes:

El Dr. Bonzi acredita amplios antecedentes en la enseñanza de los cursos de grado y en las Especialidades de la Licenciatura en Física, progresando en forma regular en su carrera docente. Ha dictado 12 cursos de posgrado en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, en FaMAF y en otras instituciones. Ha dictado, asimismo, cursos de Acústica y Psicoacústica en la Facultad de Ciencias Médicas.

Fue Auxiliar de Primera dedicación semi exclusiva interino (de 1988 a 1991), y con dedicación exclusiva (DE) interino (de 1991 a 1992), Jefe de Trabajos Prácticos DE (interino desde 1992 a 1994 y por concurso desde 1994 a 2001), Profesor Adjunto (interino desde 1999 a 2001 y por concurso desde 2001 a 2008) y Profesor Asociado (interino desde 2008 a la fecha), todos estos cargos desempeñados en FaMAF –UNC.

Formación de Recursos humanos:

El Dr. Bonzi ha dirigido cuatro Trabajos Finales de grado de la Licenciatura en Física, de los cuales uno está en curso, y está dirigiendo una Tesis Doctoral en Física. Ha dirigido también tres trabajos finales en Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas y cinco trabajos de Seminario de la Licenciatura en Física de la FaMAF-UNC. Asimismo ha dirigido un becario de CONICET, uno de CONICOR y uno de TWAS - UNESCO - CONICET.

Ha sido miembro de las comisiones asesoras de cinco doctorandos y de los tribunales de tesis de tres doctorandos.

Antecedentes científicos:

Es Investigador Categoría II en el Programa de Incentivos desde el año 2006.

A la fecha posee 81 presentaciones en congresos nacionales e internacionales de su especialidad.

El Dr. Bonzi posee 32 publicaciones en revistas internacionales de su especialidad con referato, dos capítulos de libros y tres trabajos enviados a publicar.

El candidato tiene siete conferencias invitadas y cuatro cursos dictados por invitación (estos últimos en la Università degli Studi di Sassari, Italia), además de dos conferencias plenas en congresos Argentinos y una en Arica, Chile.

Ha participado en el comité organizador de 11 congresos en temas de su especialidad y ha sido miembro del Comité Científico de un Congreso en Chile.

Es referee de las revistas Journal of Physics B, Canadian Journal of Physics, Nuclear Instruments and Methods B y X Ray Spectroscopy.

Participación en proyectos de investigación:

Desde 1997 ha dirigido 14 proyectos de investigación subsidiados por CONICOR, SECYT - UNC y Laboratorio de Luz Sincrotron, Campinas, Brasil. En adición, ha participado de 8 proyectos como miembro del Grupo de Espectroscopia Atómica y Nuclear (GEAN) desde 1993.

Actividades de Gestión:

Fue representante del GEAN ante la CAF de FaMAF en 2003 y coordinador de Física de la FaMAF entre el 2003 y 2004. Además, ha sido miembro de diversas comisiones de la FaMAF y de comisiones evaluadoras de becas de extensión para Ciencias Químicas y Ciencias Médicas de la UNC.

Fue miembro del Honorable Consejo Directivo de FaMAF desde 2008 a 2010.

Otras actividades:

El Dr. Bonzi ha dictado 27 cursos de divulgación científica o pedagógica y ha transferido el desarrollo de un software para dosimetría.

Es director de un centro de transferencia y ha prestado asistencia técnica en varias oport-

tunidades.

En conclusión, este Jurado concluye que el Dr. Edgardo Bonzi cumple con el perfil propuesto para el cargo concursado y está en condiciones de acceder al cargo concursado.

Siendo las 17:30 del día 16 de setiembre de 2010, este Jurado da por concluida su tarea.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal de concurso para un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en el Área de Espectroscopía Atómica y Nuclear, siendo el único candidato inscripto el Dr. Edgardo Bonzi.

En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 23.

Corresponde el tratamiento del punto 24.

24. EXP-UNC: 20305/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Eduardo Caselli - Esteban Anoardo - Jorge C. Trincavelli. Dice:

DICTAMEN

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FaMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba, el día dieciséis de septiembre del año 2010, a las catorce horas, se constituye el jurado designado por Res. HCD 101/2010 de FaMAF para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en el área de Espectroscopía Atómica y Nuclear (Código interno del Cargo 111/26), con la presencia de sus miembros titulares Dr. Eduardo Caselli, Dr. Esteban Anoardo y Dr. Jorge Trincavelli.

Se hace presente el veedor en representación de los Egresados, Lic. Iván Berdakin. No se hace presente el veedor del claustro de Estudiantes.

Se cuenta con la documentación completa correspondiente al único candidato inscripto, el Doctor Roberto Daniel Pérez.

En primer término, el jurado analiza y evalúa la totalidad de los antecedentes presentados por el aspirante y concluye que éste reúne las condiciones requeridas para ocupar un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad, en función de los requerimientos del Plan de Trabajo elaborado por esta unidad académica para el presente cargo.

Fundado en el Artículo 16b de Ordenanza 8/86, el jurado, en vista de la larga experiencia docente del único candidato, decide obviar la clase pública, procediendo directamente a la entrevista personal.

Evaluación de Antecedentes:

Títulos Universitarios:

Posee el título máximo de Doctor en Física (Ph.D.), de la FaMAF - UNC, obtenido en 1998.

Becas y Cursos de Post Grado:

El candidato fue becario de CONICOR en el período 1994-1998.

Ha realizado estadías y cursos de perfeccionamiento en varios centros de investigación como el Laboratorio Nacional de Luz Sincrotron (Campinas, Brasil), International Centre for Theoretical Physics ICTP (Trieste, Italia), Bruker GMBH (Karlsruhe, Alemania), CEPROCOR (Córdoba, Argentina).

Antecedentes Docentes:

El Dr. Pérez acredita antecedentes en la enseñanza de los cursos de grado desde 1994 y

además estuvo a cargo del dictado de un curso de posgrado en 2009. Actualmente se desempeña como Prof. Adjunto Ded. Simple interino.

Formación de Recursos humanos:

El Dr. Pérez ha dirigido los planes de trabajos de dos ingenieras químicas para realizar tareas de asistencia en el CEPROCOR. Fue tutor de un estudiante extranjero en una estadía de seis meses en FaMAF. Actualmente dirige una tesis de maestría y una de doctorado.

Antecedentes científicos:

Es Investigador Categoría III en el Programa de Incentivos e Investigador Adjunto del CONICET. Fue responsable del sector FRX del laboratorio de radiaciones de CEPROCOR entre 1999 y 2009; actualmente se desempeña como investigador asociado de dicho laboratorio.

A la fecha posee 52 presentaciones en congresos nacionales e internacionales de su especialidad. Además posee 17 publicaciones en revistas internacionales con referato de su especialidad. Además ha publicado un capítulo de libro.

Participación en proyectos de investigación:

Ha sido integrante de 33 proyectos de investigación desde 1994 a la fecha del CONICET, CONICOR, SeCyT-UNC y Agencia Córdoba Ciencia. Además ha recibido financiamiento como titular desde 1998 en proyectos de CEPROCOR, LNLS y MinCyT Córdoba. Es titular de un proyecto conjunto de investigación MinCyT-DAAD.

Actividades de Gestión:

Fue miembro del Consejo Asesor de la Oficina de Desarrollo Integrado Regional (ODE-SIR-UNC) entre 1999 y 2001. Además ha realizado actividades de gestión en el CEPROCOR.

Otras actividades:

Fue miembro de tribunales trabajos finales de Licenciatura. Además ha sido referee de las revistas *X-Ray Spectrometry* y *Applied Radiation and Isotopes* y de los proceedings de los Seminarios Latinoamericanos de Análisis por Técnicas de Rayos X.

En virtud de los antecedentes presentados por el candidato y de la entrevista personal, y teniendo en cuenta el plan de trabajo presentado, este jurado dictamina en forma unánime que el Dr. Roberto Daniel Pérez reúne ampliamente las condiciones para ocupar el cargo objeto del presente concurso.

Siendo las 16:30, este jurado da por cumplido su cometido.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal de concurso para un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el Área de Espectroscopía Atómica y Nuclear, siendo el único candidato el Dr. Roberto Daniel Pérez.

En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 24, siendo la designación a partir del 1º de octubre.

Corresponde el tratamiento del punto 25.

25 EXP-UNC: 23299/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Nesvit E. Castellano - Esteban Anoardo - Olga B. Nasello. Dice:

D I C T A M E N

---En la Sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 9 del mes de Septiembre de 2010 a las 9 horas, se constituye el Jurado desig-

nado para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, área Física de la Atmósfera (Código Interno del Cargo: 114/01), con la presencia de sus tres miembros titulares: Dra. Nesvit CASTELLANO, Dr. Esteban ANOARDO, Dra. Olga NASELLO y del veedor estudiantil Pablo D. Pérez

No se hace presente el Veedor en representación del sector de egresados.

Para el único candidato presentado, Doctor Rodrigo Exequiel Bürgesser, el Jurado ha evaluado los títulos y antecedentes presentados y la prueba de oposición. De acuerdo con los méritos acumulados por el candidato el Jurado considera que el postulante satisface ampliamente los requisitos para acceder al cargo objeto de este concurso y recomienda su designación en el mismo.

Este dictamen está basado en lo siguiente:

Prueba de oposición

La materia elegida fue Física General dos, dentro de esta materia presento una guía de problemas sobre calorimetría. Resolvió un problema que incluía un cambio de fase del agua. El problema fue desarrollado en el tiempo reglamentario, en forma clara y precisa y con una correcta utilización del pizarrón. Además, el problema fue planteado correctamente y con un nivel adecuado para la asignatura.

Antecedentes

Títulos Universitarios:

- Licenciado en Física, Facultad de Matemática Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba, egresado el 12 de Diciembre de 2003
- Doctor en Física, Facultad de Matemática Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba, egresado el 9 de Diciembre de 2008.

Publicaciones:

Ha publicado 5 trabajos en revistas internacionales.

Participación en Congresos y Reuniones Científicas:

- Ha presentado numerosos trabajos de su especialidad en congresos nacionales e internacionales.

Becas

- Ha obtenido una beca Interna de Postgrado Tipo I de CONICET, 2004-2006
- Ha obtenido una beca Interna de Postgrado Tipo II de CONICET, 2006-2009
- Ha tenido beca otorgada por Deutscher Akademischer Austausch Dienst (DAAD), febrero de 2006, Julio de 2006 (6 meses)
- Ha tenido beca otorgada por The Abdus Salam International Centre for Theoretical Physics, marzo de 2007 (1 mes)
- Ha tenido beca Interna de Postdoctorado del CONICET, 2009-2011.

Antecedentes en la Docencia:

- Ha desarrollado su actividad docente en Fa.M.A.F. desde el año 2003 desempeñándose inicialmente como Auxiliar de Segunda Categoría.

Fue Profesor Ayudante A por concurso, desde Octubre 2007

Profesor asistente con dedicación semi-exclusiva interino a partir 1 ero de julio de 2009

- A lo largo de su trayectoria docente, ha participado en diversos cursos de la Lic. en Física, y cursos en Ciencias Químicas.

Antecedentes en la Tareas de Gestión Universitaria:

- Ha sido Miembro del Honorable Consejo Directivo de la Fa.M.A.F.-U.N.C., durante:

- *el período 2004-2006*
- *el período 2010-2012*

Otros antecedentes

- *Ha sido miembro del Comité organizador de la XII Olimpiada Iberoamericana de Física, realizada en 2007 en Argentina*
- *Ha sido colaborador en el Primer Encuentro Interdisciplinario de Investigadores en Problemáticas Ambientales de la Universidad de Córdoba, realizado en 2007.*
- *Es entrenador del equipo olímpico de Física, argentino desde el año 2009.*

Plan de Trabajo

- *El plan de trabajo está de acuerdo con el perfil del cargo motivo de la selección interna. El mismo es coherente y de factible realización en el Laboratorio de Física de la Atmósfera de la Fa.M.A.F.-U.N.C.*

El Jurado da término a su cometido el día 9 del mes de Septiembre de 2010, siendo las 12:30 horas.-----

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal de concurso para un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva en el Área Física de la Atmósfera, siendo el único candidato presentado el Dr. Rodrigo Exequiel Bürgesser.

Sr. Consej. Bürgesser.- Solicito autorización para abstenerme por estar involucrado.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En consideración.

- *Puesto a consideración, se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 25, con la abstención del consejero Bürgesser.

Corresponde el tratamiento del punto 26.

26 c/EXP-UNC: 45625/2010. El Dr. Rodrigo E. Bürgesser, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, para comunicarle que, sujeto a la aprobación -por parte del HCD de la FaMAF- del dictamen del concurso para el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-exclusiva que recientemente rindiera, renuncio al cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple que actualmente poseo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- El Dr. Bürgesser presenta su renuncia al cargo de Profesor Ayudante A que tiene actualmente.

- *Reingresa la consejera Gaspar.*

Sr. Consej. Bürgesser.- Solicito autorización para abstenerme por estar involucrado.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 26, con la abstención del consejero Bürgesser.

Corresponde el tratamiento del punto 27.

27 EXP-UNC: 20634/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. ■ Gabriel G. Infante López - Daniel E. Fridlender - Héctor L. Gramaglia. Dice:

ACTA

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 9 de Septiembre de 2010, a las 11 horas se reúnen los Doctores Gabriel Infante-Lopez, Daniel Fridlender y Héctor Gramaglia, miembros del Jurado designado por la Res. HCD 146/2010, para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/22) en el área Ciencias de la Computación. Se hace presente el Lic. Luis M. Ferrer Fioritti, observador en representación por los egresados. No se hace presente el observador en representación de los estudiantes.

Se registra la inscripción de 1 (un) postulante cuyo nombre y número de documento siguen:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
LUQUE, FRANCO.	29.252.531

El Jurado decide obviar la prueba de oposición por tratarse de un solo postulante (Artículo 16 Ordenanza HCS 8/86).

Resumen de los antecedentes del postulante.

- *Posee título de Licenciado en Ciencias de la Computación por Facultad de Matemática, Astronomía y Física, con promedio de 9.04.*
- *Es estudiante de doctorado de la facultad y es becario de Tipo II del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.*
- *Se desempeñó como Profesor Ayudante A Ded. Simple desde a Agosto 2007 hasta Marzo de 2008. Desde Abril de 2008 hasta la fecha se desempeñó como Profesor Asistente Ded. Simple, ambos cargos fueron ejercidos en nuestra Facultad. Concurrió su cargo de Ayudante de Primera en Marzo de 2010.*
- *Asistió a eventos científicos internacionales donde expuso trabajos.*
- *Asistió a 5 escuelas de verano y tiene aprobados 3 cursos de posgrado.*
- *Accedió a Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*
- *Tiene en la actualidad una co-dirección de trabajo especial de licenciatura.*
- *Ha desarrollado actividades de extensión como programador*
- *Tiene 4 publicaciones en conferencias internacionales*
- *Ha desarrollado trabajo como revisor en diversas conferencias.*
- *Tiene un premio a mejor paper en una conferencia Internacional.*
- *Tiene diversas tareas de gestión universitaria.*

En base a estos antecedentes se propone que el cargo le sea otorgado al postulante.

Este Jurado da por terminada su labor el día 9 de Septiembre de 2010 a las 12 horas.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en el Área de Ciencias de la Computación, siendo el único postulante inscripto Franco Luque.

En consideración.

- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 27, siendo la designación a partir del 1º de octubre.

Corresponde el tratamiento del punto 28.

28 EXP-UNC: 20634/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Gabriel G. Infante López - Daniel E. Fridlender - Héctor L. Gramaglia. Dice:

ACTA

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 9 de Septiembre de 2010, a las 11 horas se reúnen los Doctores Gabriel Infante-Lopez, Daniel Fridlender y Héctor Gramaglia, miembros del Jurado designado por la Res. HCD 146/2010, para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/23) en el área Ciencias de la Computación. Se hace presente el Lic. Luis M. Ferrer Fioritti, observador en representación por los egresados. No se hace presente el observador en representación de los estudiantes.

Se registra la inscripción de 1 (un) postulante cuyo nombre y número de documento siguen:

Apellido y Nombre

DNI

ACOSTA, ARACELI.

28.656.906

Resumen de los antecedentes del postulante.

- *Posee título de Licenciada en Ciencias de la Computación por Facultad de Matemática, Astronomía y Física, con promedio de 9.04.*
 - *Es estudiante de doctorado de la facultad y es becario de Tipo II del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.*
 - *Ha cursado y aprobado 41 materias de la carrera de Ingeniería en Computación, 10 de la Licenciatura en Economía*
 - *Se desempeñó como Profesor Ayudante A Ded. Simple desde a Agosto 2005 hasta Julio de 2007. Concurrió este cargo en 2007 y fue evaluada en 2009. Desde Agosto de 2007 hasta la fecha se desempeña como Profesor Asistente Ded. Simple, ambos cargos fueron ejercidos en nuestra Facultad.*
 - *Asistió a eventos científicos nacionales en donde expuso trabajos.*
 - *Asistió a 6 escuelas de verano y tiene aprobados 3 cursos de posgrado.*
 - *Tiene una notable producción en material para enseñanza.*
 - *Accedió a Becas Tipo I y II del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, beca de excelencia académica de Intel Argentina, y beca de formación de grado por Fundación Tarpuy.*
 - *Ha desarrollado actividades de extensión como programador, y ha participado en la dirección de proyectos.*
 - *Tiene 3 publicaciones en conferencias nacionales.*
 - *Ha realizado diversas tareas de gestión universitaria.*
-

En base a estos antecedentes se propone que el cargo le sea otorgado a la postulante. Este Jurado da por terminada su labor el día 9 de Septiembre de 2010 a las 12 horas.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en el Área de Ciencias de la Computación, siendo la única postulante Araceli Acosta.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 28, siendo la designación a partir del 1º de octubre.

Corresponde el tratamiento del punto 29.

29. EXP-UNC: 20634/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Gabriel G. Infante López - Daniel E. Fridlender - Héctor L. Gramaglia. Dice:

ACTA

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 9 de Septiembre de 2010, a las 11 horas se reúnen los Doctores Gabriel Infante-Lopez, Daniel Fridlender y Héctor Gramaglia, miembros del Jurado designado por la Res. HCD 146/2010, para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/28) en el área Ciencias de la Computación. Se hace presente el Lic. Luis M. Ferrer Fioritti, observador en representación por los egresados. No se hace presente el observador en representación de los estudiantes.

Se registra la inscripción de 1 (un) postulante cuyo nombre y número de documento siguen:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
CHERINI, RENATO.	29.062.378

El Jurado decide obviar la prueba de oposición por tratarse de un solo postulante (Artículo 16 Ordenanza HCS 8/86).

Resumen de los antecedentes del postulante.

- *Posee título de Licenciado en Ciencias de la Computación por Facultad de Matemática, Astronomía y Física, con promedio de 8.88.*
- *Es estudiante de doctorado de la facultad y es becario de Tipo II del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*
- *Se desempeñó como Profesor Ayudante A Ded. Simple desde Agosto 2006 hasta la fecha. Concurrió este cargo en Agosto 2007. Desde Octubre de 2007 hasta la fecha se desempeña como Profesor Asistente Ded. Simple, ambos cargos fueron ejercidos en nuestra Facultad.*
- *Asistió a eventos científicos internacionales donde expuso trabajos.*
- *Asistió a 3 escuelas de verano y tiene aprobados 3 cursos de posgrado.*
- *Accedió a Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, becas del INRIA para pasantía de investigación y de beca ConCiencias para finalizar el trabajo de grado.*
- *Tiene en la actualidad una co-dirección de trabajo especial de licenciatura.*
- *Ha desarrollado actividades de asistencia técnica como tareas de extensión.*
- *Tiene 3 publicaciones en conferencias internacionales*

- *Ha desarrollado trabajo como revisor en diversas conferencias.*
- *Tiene diversas tareas de gestión universitaria.*

*En base a estos antecedentes se propone que el cargo le sea otorgado al postulante.
Este Jurado da por terminada su labor el día 9 de Septiembre de 2010 a las 12 horas.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en el Área Ciencias de la Computación, siendo el único postulante Renato Cherini.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 29, siendo la designación a partir del 1º de octubre.

Corresponde el tratamiento del punto 30.

30 EXP-UNC: 20634/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrada por los Dres. ■ Gabriel G. Infante López - Daniel E. Fridlender - Héctor L. Gramaglia. Dice:

ACTA

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 9 de Septiembre de 2010, a las 11 horas se reúnen los Doctores Gabriel Infante-Lopez, Daniel Fridlender y Héctor Gramaglia, miembros del Jurado designado por la Res. HCD 146/2010, para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/30) en el área Ciencias de la Computación. Se hace presente el Lic. Luis M. Ferrer Fioritti, observador en representación por los egresados. No se hace presente el observador en representación de los estudiantes.

Se registra la inscripción de 1 (un) postulante cuyo nombre y número de documento siguen:

Apellido y Nombre

DNI

PAGANO, MIGUEL.

27.466.639

El Jurado decide obviar la prueba de oposición por tratarse de un solo postulante (Artículo 16 Ordenanza HCS 8/86).

Resumen de los antecedentes del postulante.

- *Posee título de Ingeniero en Sistemas del Instituto Aeronáutico, con promedio de 9.47.*
- *Es estudiante de doctorado de la facultad y es becario de Tipo II del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.*
- *Se desempeña como Profesor Ayudante A en la FaMAF desde 2005, concursado este cargo en Septiembre de 2007. Además se desempeña como Profesor Asistente en esta misma casa desde Agosto de 2009.*
- *Trabajó en actividades de docencia en el Instituto Aeronáutico durante medio año en el 2005.*
- *Asistió a eventos científicos internacionales donde expuso trabajos.*
- *Asistió a 5 escuelas de verano y tiene aprobados 4 cursos de posgrado.*
- *Accedió a Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de organismos Internacionales (Alfa LerNet scholarship)*

- *Ha desarrollado software educacional que se usa en el dictado de clases.*
- *Tiene una publicación en conferencia internacional y una publicación en una revista internacional.*
- *Ha realizado una estancia de 2 meses de investigación en el INRIA de Sophia Antipolis.*
- *Tiene diversas tareas de gestión universitaria.*

En base a estos antecedentes se propone que el cargo le sea otorgado al postulante.

Este Jurado da por terminada su labor el día 9 de Septiembre de 2010 a las 12 horas.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dictamen del tribunal para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en el Área de Ciencias de la Computación, siendo el único postulante Miguel Pagano.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 30, siendo la designación a partir del 1º de octubre.

Corresponde el tratamiento del punto 31.

31 ■ EXP-UNC: 29648/2010. Dictamen de la Comisión Evaluadora interviniente, integrada por los Dres. Carlos E. Olmos - Marcos L. Salvai - Oscar A. Brega. Dice:

DICTAMEN

Selección interna para un ascenso de Profesor Adjunto DS a Profesor Adjunto DSE (código 110) en el área de Geometría Diferencial (Resolución HCD No 232/10).

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 7 de septiembre de 2010 siendo las 11 horas se constituye la Comisión Evaluadora designada por Resolución HCD 232/10 para intervenir en la selección interna para un ascenso de Profesor Adjunto DS a Profesor Adjunto DSE (código 110) en el área de Geometría Diferencial - Matemática. Se encuentran presentes los tres miembros titulares de la Comisión: el Dr. Carlos Olmos, el Dr. Marcos Salvai y el Dr. Alfredo Brega.

Para el único postulante presentado, el Dr. Adrián Marcelo Andrada, la Comisión ha evaluado su labor docente, de investigación y de extensión a través de sus antecedentes, y el plan de trabajo, considerando que cumple los requerimientos que se establecen en el perfil para este cargo.

En base a los antecedentes y el plan de trabajo del postulante este tribunal dictamina que el Dr. Adrián Marcelo Andrada tiene sobrados méritos para acceder al cargo objeto de esta selección interna y en consecuencia recomienda fuertemente su designación en dicho cargo.

Este dictamen se basa en el análisis de los siguientes puntos, donde se detallan los antecedentes más destacados.

Antecedentes

Títulos.

- Licenciado en Matemática, Fa.MAF, UNC, marzo de 2000.

- Doctor en Matemática, Fa.MAF, UNC, mayo de 2004.

Publicaciones.

Tiene 9 publicaciones con referato en revistas internacionales de primera línea. Detallamos a continuación la lista de revistas: Homology, Homotopy and its Applications, Forum Math (2 ar-

tículos), *Annals of Global Analysis and Geometry*, *J. Geom. Phys.* (2 artículos), *Commun. Math. Phys.*, *Transformation Groups*, *J. London Math. Soc.* (un artículo en prensa).

Congresos, conferencias, visitas académicas, seminarios.

Ha participado como expositor o conferencista en numerosas reuniones científicas nacionales y extranjeras en Europa y Sudamérica. Ha sido visitante en prestigiosos centros internacionales de Europa.

Premios, distinciones y becas.

Tuvo una beca posdoctoral del ICTP de Trieste (2004-2006), y otra posdoctoral del Conicet (Córdoba, 2006-2007). Fue Joven Sobresaliente (Bolsa de Comercio de Córdoba, 1995), Premio Presidencia de la Nación (1999), Abanderado de la UNC (1999) y Premio Universidad (UNC, 2000).

Antecedentes en la docencia y cargos de investigación.

Actualmente es Profesor Adjunto por concurso, dedicación simple, de Fa.MAF, desde marzo de 2009. Es Investigador Adjunto del Conicet, desde enero de 2010. Ha sido Ayudante Alumno de FaMAF (1997-2000), JTP, simple, F.Cs.Q. (2000-2006), Ayudante de Primera, Fa.MAF (2006-2009).

Extensión.

Fue miembro del jurado en diversas instancias de la Olimpiada Matemática Argentina, entre 1999 y 2002. Ha sido coordinador de tutores en el área de Matemática, en el marco del Proyecto "Puentes", dependiente del Programa de Solidaridad Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba, instancia local de implementación del Programa Nacional "Aprender Enseñando" del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de mayo a diciembre de 2007.

Gestión.

Ha sido consiliario suplente por el claustro docente en el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 1 de noviembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2010.

Tribunales y comisiones de evaluación, organización de actividades científicas.

Es integrante de diversos subsidios de investigación de Secyt-UNC, Conicet y ANPCyT, desde 2001. Fue miembro de los comités organizadores de tres congresos de su especialidad realizados en Córdoba, y de Iberocabri 2008. Fue integrante de un tribunal examinador de tesis de Licenciatura en Matemática de la Universidad Nacional de Formosa, Fue miembro de comisiones evaluadoras de dos selecciones internas en FaMAF. Es miembro suplente, por el Grupo de Geometría Diferencial, en la Comisión Asesora de Matemática.

Plan de Trabajo.

Su plan de investigación presenta claramente los objetivos concretos a alcanzar en el tema "Estructuras sasakianas y de Poisson en grupos de Lie y sus cocientes compactos", mostrando un buen manejo del mismo y haciendo referencia a artículos de revistas de reconocido nivel matemático. El plan es coherente y factible de ser realizado en virtud de los excelentes antecedentes del candidato.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Selección interna para un ascenso de Profesor Adjunto con dedicación simple a Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva, en realidad, no sería un ascenso sino un cambio de dedicación.

Sr. Consej. Vidal.- Hay un error en el encabezado del punto, porque dice que la Comisión Evaluadora está integrada por los Dres. Infante López, Fridlender y Gramaglia, y es de Matemática.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Es cierto, hay un error, gracias.

Se hizo una selección interna, siendo el único postulante el Dr. Adrián Marcelo Andrada. En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 31.

En este caso, cabe destacar que hay una resolución del Consejo Superior que dice que se podrá modificar la designación asignada de un cargo que haya sido por concurso, y al modificar la dedicación tiene validez el hecho de que el cargo sigue siendo por concurso. Debido a que Adrián Andrada tiene el cargo de dedicación simple por concurso y es un mismo cargo sólo que varía la dedicación se le podría asignar por concurso dicho cargo como una extensión de dedicación.

Si están de acuerdo, se haría de esa manera, atendiendo a la Ordenanza 5/89, y el cambio de dedicación sería a partir del 1º de octubre.

- Asentimiento.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 32.

32. c/EXP-UNC: 42894/2009. El Dr. Daniel J. Pusiol, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio ante quién corresponda para solicitar una extensión a la reducción de mi cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva hasta el 31 de marzo de 2011. Motiva tal pedido el hecho que el CONICET ha extendido mi labor como Investigador en Empresa en SpinLock SRL hasta la misma fecha.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable me despido atentamente, al mismo tiempo aprovecho para agradecer por su intermedio a nuestra Institución el invalorable apoyo brindado.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- El Dr. Daniel Pusiol solicita la reducción en la dedicación de su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva a dedicación simple. En realidad, ha estado teniendo esta reducción y lo que estaríamos haciendo sería extenderla hasta el 31 de marzo de 2011 ya que CONICET ha extendido su labor como Investigador en Empresa hasta esa fecha.

Srta. Consej. Orosz.- Cabría tener en cuenta un proyecto que se aprobó acá, presentado creo que por Leandro Cagliero, sobre la reducción de dedicación.

Sr. Consej. Wolfenson.- Fue presentado por Gustavo Monti.

Srta. Consej. Orosz.- De acuerdo, no importa quién, creí que me decían que no se había aprobado. Justamente establece cuál es el máximo de años y cada cuánto se puede solicitar, me parece que correspondería compararlo para ver si está dentro de esa reglamentación que se aprobó acá. Tampoco sé cuántos años van de reducción de dedicación de esta persona.

Sr. Consej. Wolfenson.- No recuerdo, pero hace varios años, un tiempo prolongado. Lo que ocurre es que se le dio reducción hasta fines de septiembre, o sea que no daría tiempo a que se analice en comisión; quizás lo que se podría hacer sería extenderle la reducción un mes más para dar tiempo a que se analice en comisión.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- La reducción tiene que darla el Consejo Superior, es decir, el Consejo Directivo envía al Superior la solicitud de la extensión de la reducción; es el Superior

quien decide, pero el Directivo quien lo eleva.

Sr. Consej. Adrover.- Bastaría simplemente con hacer el chequeo reglamentario, o sea que se podría aprobar y hacer el chequeo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Correcto, en principio, si no hubiera ninguna dificultad en contraposición con la reglamentación existente, y si están de acuerdo, se enviaría al Consejo Superior.

Sr. Consej. Ruderman.- El año pasado esta persona tuvo una sanción por faltar a clases repetidas veces, más de un mes; luego, salió la cuestión de que había empezado a escribir un libro aparejado con una reducción de dedicación; luego, que no se sabía si estaba escribiendo el libro o no; y se repiten los pedidos de reducción de dedicación. Estaría bueno que se aclararan todas estas situaciones, el Decano había quedado en que iba a aclararlo pero no lo ha hecho y a nosotros este caso, particularmente, nos sigue molestando muchísimo por la forma en que sistemáticamente se faltó el respeto a los estudiantes y cómo con salidas estatutarias se pudo seguir sosteniendo una situación insostenible.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Esta reducción de dedicación no lo exime en la parte docente; respecto a ello sólo establece que está teniendo su lugar de investigación como Investigador en Empresa.

Srta. Consej. Orosz.- Realmente, me parece poco serio resolverlo de esta manera, la ley tiene interpretaciones y por eso hay un cuerpo colegiado que trata estos problemas. Entonces, me parece que resolver si no hay contradicción no es lo correcto, ¿quién va a evaluar si hay contradicción o no y con qué criterio?, porque más allá de lo que está escrito podría haber distintas interpretaciones.

Me parece mejor tratarlo al final de la sesión con el reglamento y con la información que necesitamos, desde hace cuánto tiene la reducción, etcétera, para resolverlo hoy. Por lo menos yo no podría resolverlo de esa forma, al menos a mí me parece poco serio decir que si no se contradice con la reglamentación está bien, con ese criterio ni vengamos a las sesiones, si no se contradice que salga aprobado el Orden del Día.

Sr. Consej. Smrekar.- Me parece que lo mejor sería que pasara a comisión.

Srta. Consej. Orosz.- De acuerdo, pero cuando propuse que fuera a comisión me explicaron que se le vence esta reducción a fines de septiembre y, además, la tiene que aprobar el Superior; si va a comisión quizás entramos en un problema mayor. Además, esta persona presenta la nota tarde, al límite, y tampoco vamos a correr porque recién presenta la nota. Creo que se podría hacer un esfuerzo para tratar de resolverlo hoy, si se puede, y si no que pase a comisión.

- Se retira el consejero Wolfenson.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si hay acuerdo, dejamos pendiente este punto y lo volvemos a discutir al final de la sesión, con el reglamento y la información que necesitamos.

- Asentimiento.

- Se retira el consejero Salvai.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Corresponde el tratamiento del punto 33.

33

EXP-UNC: 46040/2010. El Cons. Eldo E. Ávila, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al HCD a los efectos de solicitarle la designación del Dr. Raúl T. Mainardi como Profesor Emérito de la Facultad.

Considero necesario hacer un recuento de las contribuciones del Dr. Mainardi al desarrollo y consolidación institucional de la FaMAF y a otras instituciones del medio, durante los casi cincuenta años transcurridos desde su ingreso como estudiante y su actuación como docente, investigador y autoridad de esta Facultad.

Luego de licenciarse en el IMAF, y merced a una beca Fulbright, realizó su tesis doctoral en los EEUU y regresó al IMAF en 1973 con un compromiso de permanencia por diez años. Después del golpe militar decide quedarse en el país junto con otros docentes para sostener la institución dictando hasta tres materias por semestre durante varios años, en detrimento de sus tareas de investigación. Al poco tiempo de ser designado Jefe del Grupo de Física Espacial, se decide la transformación del mismo en el actual Grupo de Espectroscopia Atómica y Nuclear y simultáneamente ocupa el cargo de Jefe de la Sección Física, posición en la que participa decididamente en la conversión del IMAF en FaMAF.

A partir de 1984 acepta el nombramiento como Secretario Académico del CONICOR y entre otras actividades colabora en la formulación de la Ley de Creación de dicho organismo. Años más tarde (1989-1993) integró el Directorio del CONICOR.

Desde 1984 fue en varias ocasiones consejero del HCD y desde 1992 a 1994 fue Decano de la Facultad, durante cuya gestión se inauguró el actual edificio, se inició la Licenciatura en Computación y se logró el reconocimiento de la Facultad como Centro de Excelencia de la Academia de Ciencias del Tercer Mundo (TWAS), entre otros logros.

En su actuación como profesor, ha estado a cargo de casi todas las materias del ciclo superior de la Licenciatura en Física, ha dirigido siete tesis doctorales, veinte trabajos finales y otros tantos de seminario y actualmente está co-dirigiendo dos tesis doctorales y una de maestría en enseñanza de la Física. Hace diez años alcanzó la categoría de Profesor Titular Plenario. Como investigador ha publicado cerca de 100 trabajos de investigación en el país y en el exterior y ha asistido a diez congresos de su especialidad en otros tantos países de Europa y América. Actualmente es uno de los Editores de la Revista "Applied Radiation and Isotopes", continúa trabajando activamente en investigación en el área de dosimetría de radiaciones, ha sido invitado a un congreso en los EEUU sobre este tema, a visitar la Universidad de Calcuta en la India y a dictar una conferencia magistral en la Indian Academy of Sciences.

Lo enunciado precedentemente no pretende ser de ninguna manera un detalle exhaustivo, sino solo una semblanza de los méritos que considero reúne el Dr. Mainardi para ser designado Profesor Emérito.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable a la presente saludo a Ud. y por su intermedio al HCD con mi mayor consideración.

Acompañan con su firma, docentes de la Facultad y adjunta el currículum vitae del Dr. Mainardi.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Mediante una nota del Dr. Ávila se solicita la designación del Dr. Raúl Mainardi como Profesor Emérito de la Facultad. Habíamos acordado tratarlo en conjunto con el mismo pedido para el Dr. Riveros.

Entiendo que debe conformarse una comisión ad hoc para que analice si reúnen los requisitos para ser Profesor Emérito, de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior que complementa lo estipulado por el Estatuto. La comisión debe estar conformada por tres personas que justifiquen y digan si la persona está en condiciones de ser Profesor Emérito; una cosa importante que hay que recomendarle es que dé una valoración por la cual considera que debe ser Profesor Emérito.

- Ingresa a la sala de sesiones la consejera Villalón.

Por ello propongo que pase a la Comisión de Asuntos Académicos y que a la vez solicitemos -creo que así se ha realizado en otros casos- a la CAF que proponga a los miembros de la comisión.

- *Reingresan los consejeros Wolfenson y Salvai.*

Sr. Consej. Ávila.- ¿Qué requisitos deben cumplir los miembros de la comisión?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En general, tal como la hemos estado conformando en otras oportunidades, es un docente de acá, con experiencia, que puede ser Profesor Emérito o no, además, solíamos solicitar a otra persona dentro de la Universidad con méritos equivalentes, y a lo mejor algún especialista del área, que podría ser externo.

Sr. Consej. Ávila.- ¿Esa es la usanza o está reglamentado?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No está reglamentado, es lo que hemos hecho en otros casos para la conformación de la comisión. Lo que dice es que al menos uno deberá ser especialista en la materia del candidato propuesto; la comisión analizará y evaluará el currículum vitae del candidato, sus antecedentes y méritos, elevando un dictamen debidamente fundado que contemple todos los requisitos para la designación de Profesores Eméritos o Consultos previstos en el Estatuto aconsejando, en consecuencia, al Consejo Directivo. Luego se eleva al Consejo Superior.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Quién hace la propuesta de comisión, la CAF o la Comisión de Asuntos Académicos?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Me parece adecuado que la proponga la CAF, pero como ustedes consideren.

Sr. Consej. Ávila.- Me parece mejor la CAF.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Obviamente, la tiene que nombrar el Consejo Directivo, pero me parece adecuado que la CAF envíe la propuesta a la Comisión de Asuntos Académicos.

Sr. Consej. Ávila.- En realidad, estamos pensando que tal vez sea mejor que la sugiera la Comisión de Asuntos Académicos, tal vez consultando a la CAF, porque si no para qué pasa a la Comisión de Asuntos Académicos.

Sr. Consej. Salvai.- Para ver si está de acuerdo con la comisión.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Una vez que están nombrados se hace difícil -ya lo hemos dicho-, como pasa con los tribunales, perfiles y demás, nos parece mejor que pase a la Comisión de Asuntos Académicos y ésta proponga el tribunal consultando a la CAF.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Cuando estuve conversando el tema con el Decano él propuso que podría ser uno de nuestros Profesores Eméritos de Física, en particular lo había nombrado, y el Dr. Macagno como alguien externo.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Estamos hablando del pedido del Dr. Mainardi o del Dr. Riveros también?

Sr. Consej. Ávila.- Me parece que de los dos.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- La comisión ad hoc puede ser la misma para los dos casos.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- De acuerdo, el área de trabajo es la misma, o sea que el especialista es el mismo.

Si están de acuerdo, los dos casos pasan a la Comisión de Asuntos Académicos que consultará con la CAF para proponer la comisión honoraria.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasan ambos pedidos a la Comisión de Asuntos Académicos. Corresponde el tratamiento del punto 34.

34. EXP-UNC: 46234/2010. La Dra. Zulma E. Gangoso, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

REF.: Solicitud autorización para colaborar en Maestría

Por la presente me dirijo a Ud. y, por su intermedio, al H.C.D. Con el fin de solicitar autorización para colaborar en el diseño de materiales y tutoría de la asignatura "Integración de medios en campos de Conocimiento: Física y Química" en la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de nuestra universidad.

Tal asignatura tiene una carga horaria de 50h que, compartido con Química, significa que demanda 25 h para Física una vez al año. Puedo asegurar que tal tarea no interferirá con mis obligaciones en Fa.M.A.F. Para su conocimiento adjunto folleto informativo de la carrera.

Sin más le saludo con atenta consideración,

Corre agregado el folleto informativo que menciona.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- La Dra. Zulma Gangoso solicita autorización para colaborar en el diseño de materiales y tutoría de la asignatura "Integración de Medios en Campos de Conocimiento: Física y Química", en la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías, que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de nuestra Universidad.

Sr. Consejo. Tirao Paulo.- ¿Qué significa "colaborar"?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Me parece que es en el diseño de los materiales.

Sr. Consejo. Tirao Paulo.- O sea que la carga horaria es de la asignatura, no significa que vaya a dar en la asignatura.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No, en la elaboración del material, es lo que entiendo.

Srta. Consejo. Orosz.- Me parece que, evidentemente, va a dar clases, porque dice 25 horas una vez al año; no es que va a participar en el diseño de materiales.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Dice: "solicitar autorización para colaborar en el diseño de materiales y tutoría".

Sr. Consejo. Tirao Paulo.- O sea que la autorización es para dar clases.

Srta. Consejo. Orosz.- Me parece que sí, de lo contrario no diría que le va a demandar 25 horas.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Perdón, cuando lo leí entendí mal.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Para qué hay que solicitar autorización?, ¿para percibir un sueldo por dar una carga afuera? Es eso, si no, uno no pide autorización.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si vas a dedicar parte de tu tiempo, más allá de que cobres o no, tenés que pedir autorización si es fuera de tu función.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Es autorización para hacer un trabajo fuera de la Facultad.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Exacto.
En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 34.
Corresponde el tratamiento del punto 35.

35. EXP-UNC: 44178/2010. El Dr. José I. Liberati, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de solicitar licencia por año sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Prof. Asociado DE (interino)-Prof. Adjunto DE (por concurso y con licencia por cargo de mayor jerarquía), desde el 1 de febrero de 2011 al 30 de noviembre de 2011.

Motiva dicha solicitud la necesidad de destinar ese tiempo para profundizar los trabajos de investigación que vengo realizando en la Famaf.

En caso de obtener la licencia por año sabático, me comprometo a presentar ante el Consejo Directivo el informe completo de la tarea realizada dentro de los seis meses de terminada la licencia.

Adjunto a la presente el plan de trabajo y el detalle de actividades a desarrollar durante el año sabático, y el compromiso de reintegración al cargo correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy Atte.

Corre agregado lo que menciona.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- El Dr. Liberati solicita licencia por año sabático con goce de sueldo desde el 1º de febrero de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011. Debería pasar a la Comisión de Asuntos Académicos.

Sr. Consej. Wolfenson.- Y a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Pediría que primero pase a Reglamento y Vigilancia para que nos llegue a Asuntos Académicos sabiendo si está dentro de las reglamentaciones.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasa a Reglamento y si está en las condiciones adecuadas pasará a Asuntos Académicos para evaluar si el plan propuesto corresponde.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- También sería factible que pasara a la CAM, no sé si antes o después de Asuntos Académicos.

Sr. Consej. Salvai.- Me parece más importante que pase a la CAM, incluso no sé si debería pasar por Asuntos Académicos.

Sr. Consej. Ávila.- ¿La solicitud de año sabático no es un derecho de los docentes? Creo que

si está reglamentado y lo cumple no hay objeciones que hacer.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Tal vez haya que ver el requerimiento de la Facultad de esa persona, no es algo muy usual.

Sr. Consej. Salvai.- A lo mejor el reglamento dice si la Facultad puede permitirselo.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- En general, hay que valorar lo que la persona propone que va a hacer. Me parece que hay que considerar que pase por la CAM.

Sr. Consej. Smrekar.- Se les puede pedir un informe a la CAM y a Asuntos Académicos para saber qué opinan al respecto, pero si en definitiva es un derecho y está con todas las reglamentaciones en orden no se le puede negar.

Srta. Consej. Orosz.- Creo que en general lo que ha hecho el Consejo en estos casos es decir si el agente está en condiciones, que eso lo manda Personal, y que Asuntos Académicos juzgue el plan propuesto.

Sr. Consej. Wolfenson.- No está pidiendo licencia sino año sabático, no se va a ir a ningún lado, lo de Personal no tiene nada que ver porque él va a seguir trabajando acá.

Srta. Consej. Orosz.- El año sabático es una conquista que se puede gozar después de cierta cantidad de años trabajados, etcétera, entonces, es Personal el que tiene que decir si está en condiciones.

Sr. Consej. Wolfenson.- Propongo que vaya a Reglamento y Vigilancia que hará la consulta a Personal para ver si está en condiciones, y luego a Asuntos Académicos que hará la consulta – si lo cree necesario- a la CAM.

Sr. Consej. Salvai.- Diría que pase directamente a la CAM.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Yo propondría que pase a la Comisión de Asuntos Académicos, que se hace responsable de atender la opinión de la CAM.

Sr. Consej. Salvai.- Me imagino que ese reglamento que habla sobre el derecho tiene que tener alguna limitación, porque ¿qué pasa si todos pedimos sabático al mismo tiempo?

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Me parece que hay dos partes importantes a ser consideradas: una, si está dentro de los requisitos reglamentarios para poder solicitarlo y eso le corresponde corroborarlo a Reglamento y Vigilancia, con lo cual si es necesario se pediría la información requerida; y la otra es la parte académica, que tiene que opinar respecto de la aprobación del plan de trabajo que el docente va a realizar durante ese año sabático.

En ese sentido, me parece que lo propuesto por el consejero Wolfenson es lo adecuado, que primero lo vea Reglamento y Vigilancia y si cumple con las condiciones requeridas para poder solicitarlo que pase a la Comisión de Asuntos Académicos quien, de creerlo necesario, consultará a la CAM para decir si es adecuado el plan presentado.

Si están de acuerdo, procederíamos de esta forma.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasa a la Comisión de Reglamento y Vigilancia y luego a la Comisión de Asuntos Académicos.

Corresponde el tratamiento del punto 36.

36 EXP-UNC: 44222/2010. El Dr. Edgardo V. Bonzi, mediante nota que dirige a la Dra. Esther Galina, Vicedecana y a cargo de la Secretaría de Extensión, dice:

Por la presente **informo** que el CT de **Física de Radiaciones**, el cual dirijo, no ha realizado actividad alguna durante el último período.

Le solicito además, **la renovación del mismo**, dado que la designación del mismo venció en el mes de Agosto próximo pasado.

Le saludo atentamente,

La Dra. Esther Galina, dirigiéndose al Sr. Decano dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, a fin de hacerle llegar una solicitud de renovación de habilitación del Centro de Transferencia “Física de las Radiaciones”, cuyo Director es el Dr. Edgardo Bonzi.

Se hace constar que el Dr. Bonzi manifiesta no haber realizado actividad alguna durante el último período, y que ha cumplido con todos los requerimientos establecidos para los Responsables de Centros de Transferencia.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- El Dr. Bonzi solicita la renovación del Centro de Transferencia de Física de Radiaciones.

En consideración.

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Queda aprobado el punto 36.

Corresponde el tratamiento del punto 37.

37 EXP-UNC: 45259/2010. El Prof. Jorge Aguirre, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar el auspicio académico de su Facultad a nuestra decimioctava Escuela de Verano de Ciencias Informáticas de la Universidad de Río Cuarto **Río 2011** que se llevará a cabo en febrero de 2011. Escuela que ya ha sido honrada múltiples veces por vuestra casa mediante el reconocimiento de créditos de doctorado por la aprobación de sus cursos, la presencia de docentes de la FaMAF en su programación y de alumnos suyos en nuestros cursos.

La Escuela de Verano de Río Cuarto es la escuela universitaria anual de informática más antigua en nuestro país después de la ECI de la UBA. Entre las personalidades que han estado a cargo de sus (más de noventa) cursos puedo citar a los profesores: Hugo Montanari (Univ. De Pisa-Italia), Julián Araoz (U.P. De Cataluña), Carlos Ghezi (U.P. De Milán), Hugo Scolnik (DCFCEN), Enrique Ruspine (RSI-EE UU), Gregory Chaitin (WRC-EE UU), Maribel Fernández (ENS-Francia), Delia Kesner (INRIA-Francia).

Nuestra Escuela, además de contar con vuestro valioso reconocimiento, también lo ha obtenido de otras instituciones y empresas, recibiendo apoyos económicos de UNESCO, CONICET, ORCYT-UNESCO, SADIO, Motorola, Intel, Microsoft, Oracle, Telecom, Sun e Intersoft.

Agradeciendo desde ya la atención que prestare a esta solicitud, lo saludo muy atentamente.

Seguidamente, los Dres. Javier O. Blanco y Pedro R. D'Argenio, dirigiéndose al Sr. Decano dicen:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de apoyar la solicitud del Prof. Jorge Aguirre para que la FaMAF brinde el auspicio académico a la 18va Escuela de Verano de Ciencias de Informáticas de la UNRC, *Río 2011*, y de la cual formamos parte del Comité de Programa.

Desde sus tempranas ediciones, dicha escuela brinda importante formación complementaria a nuestros estudiantes de grado y posgrado en tópicos científicos y tecnológicos de avanzada. Además, profesores de nuestra Casa han contribuido asiduamente con el dictado de cursos desde 1999.

Sin otro motivo en particular, lo saludan atte.,

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Solicitud de auspicio académico para la Escuela de Verano de Ciencias Informáticas de Río Cuarto.

Entiendo que debe pasar a la Comisión de Asuntos Académicos, si hay acuerdo, así lo haremos.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasa a la Comisión de Asuntos Académicos.

Corresponde el tratamiento del punto 38.

38. EXP-UNC: 46111/2010. Los Consejeros Estudiantiles de la bancada del GURI presentan el siguiente proyecto de Resolución, dice:

VISTO

El estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, en particular en lo referente a las atribuciones del Honorable Consejo Superior;

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 207/89, que autoriza a los Consejos Directivos de facultad "a establecer tasas retributivas de servicios por compensación de gastos";

Que no existe resolución del Honorable Consejo Directivo vigente, por medio de las cuales este Cuerpo, en ejercicio de las atribuciones delegadas, fija tasas por contraprestación de diferentes servicios;

Que en el ejercicio 2009 se recaudaron aproximadamente \$2.075,80 en concepto de tasas y aranceles. Que en lo que va del año 2010, la recaudación asciende a \$1,439.00 sin descontar el 5% según lo dispuesto por la Ord. 4/95 del HCS (aporte a la administración central de la Universidad);

CONSIDERANDO

Que el estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba en su Art. 15° inc. 17, establece que corresponde al Consejo Superior "fijar aranceles, derechos o tasas a percibirse como retribución de los servicios que preste la Universidad";

Que dicha atribución fue expresamente delegada en los HCD de facultad por medio de la resolución HCS N°207/89;

Que, en este marco, la competencia del HCD para resolver sobre la cuestión que hace a la presente es inobjetable, en la medida en que toda competencia surge como atribución propia o como atribución delegada expresamente, siendo este último el caso que nos ocupa, según se desprende de la normativa vigente previamente mencionada;

Que no existen fundamentos económicos para el cobro de tasas y aranceles ya que éstos representan un mínimo porcentaje dentro del presupuesto de la facultad;

Que las erogaciones que deben efectuar la facultad debido a trámites administrativos son exiguas;

Que la aplicación de aranceles o tasas es contraria a lo expresado por los Estatutos Uni-

versitarios en su Artículo 82, que expresa: "El ingreso, como así también el desarrollo posterior de la enseñanza, serán completamente gratuitos. Serán de aplicación los principios constitucionales de gratuidad y equidad." ;

Que de la misma manera, dichos aranceles se oponen a lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Constitución Nacional;

Que el alcance del principio constitucional de gratuidad de la enseñanza superior importa tanto la imposibilidad de establecer cualquier tipo de tasa, arancel o contribución para el acceso a la educación, cuanto la garantía de proveer la acreditación correspondiente así como cualquier medio necesario para el correcto desempeño académico, sin que ello pueda dar lugar a ningún tipo de contraprestación.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que en el ámbito de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física no se cobrarán tasas ni aranceles por compensación de gastos de servicios para la realización de trámites administrativos a los estudiantes de grado de esta unidad académica.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto en consecuencia con lo dispuesto en el artículo, la reglamentación referida al establecimiento de las tasas y aranceles que se detallan a continuación:

- Certificado analítico
- Certificado de examen
- Certificado carga horaria
- Certificado alumno regular
- Certificado de egreso
- Certificado de inscripción
- Autenticación
- Plan de estudios
- Programa legalizado
- Certificado
- Equivalencia externa
- Equivalencia interna
- Certificado alumno
- Carnet de biblioteca

ARTÍCULO 3º: Protocolícese y comuníquese.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Los consejeros estudiantiles de la bancada del GURI presentan un proyecto de resolución referido al no cobro de las certificaciones que otorga la Facultad a los estudiantes.

Sr. Consej. Wolfenson.- Debería pasar a la Comisión de Presupuesto y Cuentas para ver las implicancias económicas que puede tener.

Srta. Consej. Orosz.- Las explican.

Sr. Consej. Wolfenson.- Creo que la Comisión de Presupuesto tiene que analizarlo.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasaría a la Comisión de Presupuesto y Cuentas y me parece que también debería ir a Reglamento y Vigilancia, en ese orden.

Sr. Consej. Ruderman.- Solicito pasar unos momentos a comisión.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si hay acuerdo, pasamos a comisión.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasamos a sesionar en comisión.

- *Es la hora 11:04.*

- *Es la hora 11:07.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Volvemos a sesión.

Si hay acuerdo, pasa a la Comisión de Presupuesto y Cuentas y luego a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasa primero a la Comisión de Presupuesto y Cuentas y luego a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

Corresponde el tratamiento del punto 39.

39 EXP-UNC: 46104/2010. Los Consejeros Estudiantiles de la bancada del GURI presentan un proyecto de resolución referido a la Ordenanza HCS N° 05/90. Dice:

VISTO

La propuesta presentada por la Federación Universitaria de Córdoba sobre la solicitud de derogación de la Ord. HCS N° 5/90;

La Constitución Nacional de la República Argentina;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

La Ley de Educación Superior N° 24.521;

La Ley Nacional de Educación N° 26.206;

La Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075;

La Ordenanza HCS 5/90 que establece la Contribución Estudiantil en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, las diversas resoluciones intermedias y sus mecanismos de aplicación;

Las diferentes resoluciones que en la UNC, a partir del marco normativo general establecido por la Ord. HCS 5/90, han realizado diversas interpretaciones, así como modificaciones en el sentido y aplicación de la misma (Res. HCS 227/90, Ord. HCS 6/91, Ord. HCS 2/92, Res. HCS 68/95, Res. HCS 435/95, Res. HCS 451/99, Res. HCS 2/02, Res. Rectoral 992/03, Ord. HCS 5/05);

Las resoluciones que distintas Unidades Académicas han elaborado, relativas a la formas de aplicación en sus respectivos marcos jurisdiccionales y los mecanismos de la eximición de la contribución estudiantil (Res. Cons. Consultivo E.C.I. 220/99; Res. HCD-FL 145/08; Res. HCD-FFyH 267/90, Res. HCD-FFyH 356/90, Res. Decanal-FFyH 614/90, Res. HCD-FFyH 648/90, Res. HCD-FFyH 318/93, Res. HCD-FFyH 290/95, Res. HCD-FFyH 29/96, Res. HCD-FFyH 129/99, Res. HCD-FFyH 207/03, Res. HCD-FFyH 270/03, Res. HCD-FFyH 252/04, Res. HCD-

FFyH 610/04);

CONSIDERANDO

Que el Art. 14^a de la Constitución Nacional establece los principios de igualdad y gratuidad en la Educación Pública;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba explicita en su Artº 82:

*“El ingreso, como así también el desarrollo de la enseñanza, serán **completamente gratuitos**. Serán de aplicación los principios constitucionales de gratuidad y equidad”.*

Que los citados principios constitucionales de gratuidad y equidad deben ser interpretados, en el ámbito de lo público, como el deber indelegable del Estado -e insustituible por otra fuente - de garantizar la igualdad de oportunidades mediante el financiamiento genuino;

Que dichos principios son reafirmados por el Art. 4º de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, explicitando la misma (en su Art. 12º) la responsabilidad del Estado Nacional de garantizar el financiamiento de la educación pública en todos sus niveles al expresar:

*“El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y **financiación** del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. **El Estado Nacional crea y financia las Universidades Nacionales**”*

Que incluso sobre estos principios se insiste en la Ley de Educación Superior N° 24.521, al establecer en su Art. 4º inc. e) que son “objetivos de la educación superior”: “profundizar los procesos de democratización en la educación superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades”;

Que por medio de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, el Estado se encuentra comprometido a destinar al menos los recursos equivalentes al 6% del PBI Nacional para el ejercicio 2010 al financiamiento del Sistema Educativo Nacional;

Que ante el incumplimiento reiterado y sostenido del Estado de dichos compromisos asumidos e indelegables, la UNC en su Ord. HCS 5/90 ya señalaba en su único *Visto* “las severas restricciones presupuestarias impuestas por el Estado Nacional”

Que ante dicha situación y mediante la sola justificación de su único *Considerando* la misma normativa expresaba “la necesidad de tomar disposiciones urgentes para mantener la actividad universitaria”

Que bajo ningún concepto puede admitirse que la respuesta de nuestra Universidad ante dicha situación haya sido y siga siendo la generación de recursos propios, a costa de los derechos irrenunciables y las necesidades urgentes de sus propios estudiantes;

Que la Ord. HCS 5/90, aún cuando no estipulase la aplicación de ningún tipo de sanción u obstáculo (administrativo o de cualquier otro orden) para los estudiantes que no adscribieran voluntariamente a dicha contribución, significó y significa la posibilidad de que las Unidades Académicas implementaran e implementen mecanismos administrativos de sanción que importan una barrera sustancial para nuestro ingreso, permanencia y egreso como estudiantes universitarios;

Que las actuales autoridades de nuestra Universidad señalaban, en su plataforma de gobierno ("Cambio Universitario. Propuestas Pro gramáticas. 2007-2010"),

“Los desiguales criterios de aplicación en las distintas unidades académicas de la Universidad respecto a las posibilidades de acceso a mecanismos de eximición del pago de la Contribución vienen generando diversos inconvenientes. En algunas unidades académicas, los sistemas de eximición de pago son accesibles para los estudiantes y se combinan con criterios amplios respecto al otorgamiento de la misma. Por su parte, otras facultades generan mecanismos administrativos que dificultan las presentaciones y los combinan con números reducidos de alumnos

eximidos.

"Para superar tales situaciones, se impulsará la implementación de mecanismos de eximición válidos para las distintas Facultades. Estos tenderán a enfatizar el carácter voluntario de la misma, por sobre mecanismos coercitivos que contradicen el propio espíritu de la norma. "

Que es evidente que muchos entienden al principio de autarquía como la generación de recursos propios y recaudación de fondos bajo distintos mecanismos, en gran número sustentados sobre las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria, permitiendo la implementación de políticas claramente restrictivas como el arancelamiento; pero,

Que, por el contrario, **la autarquía debe ser entendida como la posibilidad de decidir sobre la administración de los recursos presupuestarios que corresponden ser garantizados por el Estado Nacional y no por la propia Universidad**, reafirmando que las instituciones educativas no pueden orientarse a procurar los fondos que garanticen el efectivo cumplimiento de los derechos constitucionales, sino que deben abocarse en su totalidad a sus objetivos fundamentales que nada tienen que ver con el lucro (menos aún a costa de las necesidades de los miembros de nuestra comunidad;

Que, por todo ello y en ejercicio del principio constitucional de autarquía, las autoridades de la UNC y su comunidad en pleno deben abandonar toda forma de autofinanciamiento y abocarse de manera urgente a la demanda de cumplimiento de las obligaciones constitucionales indelegables por parte del Estado, constituyendo de manera democrática una previsión presupuestaria que atienda al conjunto de sus necesidades;

Que la realización de dicha tarea requiere del compromiso y la movilización del conjunto de nuestra comunidad, sin olvidar jamás que la apertura al autofinanciamiento y la institucionalización del arancelamiento de nuestra formación superior sólo necesitó un *"Visto"* y un *"Considerando"*;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:**

Art. 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior la derogación de la Ord. HCS 5/90, así como sus resoluciones intermedias y aquellas que establecen los mecanismos que la implementan.

Art. 2º: Establecer que la UNC dispondrá de la fuente que considere pertinente en reemplazo de los fondos recaudados por la contribución estudiantil.

Art. 3º: Garantizar la construcción anual de demanda presupuestaria a ser presentada ante el Congreso de la Nación, atendiendo de manera democrática al conjunto de necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Art. 4º: De forma.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Los consejeros estudiantiles presentan un proyecto de resolución referido a la derogación de la Ordenanza 5/90.

Sr. Consej. Ruderman.- Hay argumentos de índole jurídica, legales e ideológicos y también de eficiencia, y podríamos nombrar varios, hoy el Presupuesto universitario asciende a prácticamente mil millones de pesos y lo recaudado con la contribución estudiantil son 6 millones, estamos hablando de menos del 1 por ciento. Hay otras características que hacen de la contribución algo que para nosotros debe ser derogado, además de los argumentos ya dados en el proyecto algunas partes oscuras de su reglamento han hecho que lo que en su momento fue una

contribución hoy sea un arancel; hay Facultades donde si no se la paga no se puede rendir, no pueden inscribirse, sin embargo, nadie puede impedir cursar porque es un derecho.

Digamos que hoy la contribución no se encuentra inmersa en un marco de financiamiento educativo sino todo lo contrario y lo que venía a cubrir, hoy ya no existe. Muchas veces se ha escuchado decir a muchas autoridades que ya existen fondos de la Universidad para cubrir esto. Entonces, uno se podría preguntar, y varios de los consejeros con los que estuvimos charlando también lo mencionaron, sobre la posibilidad de derogar la contribución, que nos expidamos por su derogación e indagar sobre la posibilidad de establecer una real contribución voluntaria. En este último aspecto, nosotros nos seguimos oponiendo por lo mismo que dije recién: nació como una contribución y luego la misma reglamentación, la misma marcha de ciertos actores universitarios, fue tornándola en un arancel.

Teniendo en cuenta esos criterios y teniendo en cuenta que no sé si habría una comisión específica donde discutir esto -no creo que debamos ponernos a discutir sobre presupuesto universitario, éste es un proyecto de declaración y no pretende fijarse finamente en el presupuesto universitario ni cómo lo vamos a manejar desde el Consejo de FaMAF-, vemos que se podría tratar y discutirlo inmediatamente acá.

Sr. Consej. Adrover.- Me parece que, como en el caso del anterior tema, el punto 38, quizás debería ser analizado por las Comisiones de Presupuesto y de Reglamento y Vigilancia, porque creo que es de la misma índole el tipo de análisis que debe efectuarse ya que hay aspecto de efecto financiero y otro de efecto reglamentario. Por lo tanto, para asegurar la mayor racionalidad en las decisiones, quizás debería pasar a las dos comisiones.

Srta. Consej. Orosz.- Lo más sintético posible. Es evidente que la mal llamada "contribución estudiantil" es un arancel que se impuso como un principio de privatización sobre la Universidad pública y que ha sido clarísima la posición del conjunto del estudiantado, de la docencia y de la no docencia, fundamentalmente en el 2005 con grandes movilizaciones contra la Ley de Educación Superior, por aumento salarial y contra el arancel.

También habla de cuál es el carácter del Rectorado, que vino prometiendo resolver inmediatamente el problema del arancel y, sin embargo -ustedes han estado presentes-, hubo una sistemática negación a tratarlo en asambleas universitarias o a eliminarlo de una vez por todas de la Universidad de Córdoba. Cuando vinieron al ENEF estudiantes de Física de Rosario y de otras Universidades, entre las cosas que se discutieron fue que no podía ser que hubiera arancel en Córdoba, parecía insultante para los estudiantes del resto del país que en la "Cuna de la Reforma" nos hubieran impuesto, durante el menemismo y con la política privatista, el arancel.

Estoy completamente de acuerdo que se puede tratar y resolver ahora, es una declaración para, de alguna manera, obligar al Superior a que de una vez por todas trate el tema y derogue la contribución. Pero, más allá de esto, y no quiero interferir en el tratamiento de esto ahora, seguramente nosotros trabajaremos para presentar un proyecto que busque la posibilidad de que no exista la obligación de pagar el arancel sino que quien quiera pagarlo deba inscribirse voluntariamente, así como se hizo en Filosofía, porque como la eliminación del arancel depende del Consejo Superior, de alguna manera, eso es lo único que se puede reglamentar en una Facultad y, como dije, nosotros logramos que en Filosofía fuera así.

Sr. Consej. Ruderman.- Eso está en el proyecto.

Srta. Consej. Orosz.- ¿Tienen que inscribirte voluntariamente?

Sr. Consej. Ruderman.- No, creo que es parecido... ¿podemos pasar a comisión?

Srta. Consej. Orosz.- ¿Que han desaparecido fondos?, si han desaparecido fondos digámoslo en sesión.

Sr. Consej. Ruderman.- ¡No dije eso! Dejé de inventarte fantasmas.

Srta. Consej. Orosz.- No quiero inventar nada, perdón, escuché eso.

Sr. Consej. Ruderman.- Pido, por favor, que pasemos a comisión.

Srta. Consej. Orosz.- Estoy haciendo uso de la palabra y, la verdad, me parece una falta de respeto que se pida pasar a comisión.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Continúa en el uso de la palabra Florencia Orosz.

Sr. Consej. Ruderman.- Retiro mi pedido de pase a comisión.

Srta. Consej. Orosz.- Lo que creo es que hay que garantizar que no dependa del Decano de turno si se cobra o no el arancel en la Facultad.

Si ese proyecto ya está completamente resuelto así, perfecto, porque sabrán que hay Facultades donde se traban las máquinas, al menos no pueden inscribirse a rendir si no tienen la contribución pagada, casos concretos: Arquitectura, Derecho, Medicina, por lo tanto, apoyo que salga la resolución.

Por otro lado, adelanto que me parece incorrecto apagar el grabador en las sesiones del Consejo en general, y en particular sobre este tema porque significa privar al conjunto de la Facultad de información de la que no se la debe privar.

Sr. Consej. Ruderman.- Decíamos que al no expedirnos nosotros sobre cómo se manejarían los fondos -si bien es cierto que es de la misma índole porque habla sobre aranceles y tasas, en este caso no se hace un tratamiento exhaustivo sino que es una declaración, como las diversas declaraciones que se han ido discutiendo en el Consejo Directivo-, no habría una comisión que pueda hacer un análisis fehaciente. Lo que se está tratando de hacer es generar una declaración que suba al Superior, para que sea éste quien trate este tema, con un posicionamiento desde la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, y no que seamos nosotros quienes lo tratemos, inclusive, hemos re redactado los artículos y los hemos modificado porque de la forma que están escritos no expresan lo que estoy diciendo.

Srta. Consej. Orosz.- Perdón, no entiendo, re redactados en relación a qué.

Sr. Consej. Ruderman.- Por ejemplo, el artículo 2º dice: "*Establecer que la UNC...* y el Consejo Directivo de FaMAF no puede dictaminar que se establezca, lo único que puede hacer es solicitar. O sea, redactar el artículo 2º de otra forma diciendo que se solicita a la UNC que se dispongan los fondos, etcétera.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Personalmente entiendo que, tal como está redactado, la propuesta que ustedes hacen es una resolución y no una declaración, porque el artículo 1º dice: "*Solicitar al Honorable Consejo Superior la derogación de la Ordenanza...*", y me parece que no están bien redactados los artículos 2º y 3º. Repito, es una opinión personal y creo que es por lo que el consejero Adrover propuso que pasara a comisión.

Entonces, me parece que lo primero que hay que analizar es si pasa a comisión o no, y en caso de que no pase personalmente entiendo que lo que se estipule en lo que le solicitamos al Consejo Superior no solamente sea derogar sino también tener en cuenta de qué manera se reemplazaría, porque en algunas Facultades -de acuerdo a lo que tengo entendido y debe ser de conocimiento de ustedes también- hacen uso de esa contribución estudiantil para los materiales de trabajo de los estudiantes. De acuerdo a cómo están estipuladas las cuestiones hoy, hasta el momento, las están afrontando con ese presupuesto, entonces, si se plantea la derogación sería acorde plantear que también se estudie y se revea de qué otra fuente podrían ser solventados esos gastos. Debido a la justificación que acaban de dar, de que el monto no es significativo en el presupuesto de la Universidad, ver si es posible ser afrontado con otra partida y que eso se prevea en el próximo presupuesto para que sea atendido de otra fuente.

De todas maneras, primero hay que decidir si pasa a comisión o no, y si no se discutirá de acuerdo a lo resuelto.

Sr. Consej. Ruderman.- Lo que estamos pidiendo acá en realidad es la punta del iceberg de un trabajo que se viene realizando desde principios de este año, primero fue la recopilación de información sobre las cuentas de la contribución estudiantil en toda la Universidad donde nos hemos encontrado con casos en los que se utiliza para cosas que se pueden considerar razonables y otros donde no ha sido razonable. Podemos citar algunas Facultades, como Ciencias Químicas y Odontología, donde se compran insumos para los estudiantes y debería estudiarse la forma de reemplazar esos fondos por fondos de la Universidad, estamos hablando de 200 ó 300 mil pesos al año, no son cantidades considerables.

Lo que sí vemos es que resulta una traba para muchos estudiantes para poder ingresar y permanecer en la Universidad, si bien se establecen eximiciones de índole económica son bastante invasivas, los estudiantes tienen que hacer trámites, presentar certificado de pobreza, deben ir trabajadores sociales a sus casas, lo cual pierde todo viso de contribución voluntaria y pasa a transformarse en una cuestión de trámites que muchos estudiantes sienten vergüenza de hacerlos, muchos compañeros no dicen dónde viven por miedo a que se los estigmaticen. Estamos en una situación compleja donde estas cuestiones en la letra del papel pueden parecer fáciles pero en los hechos y en la realidad no es tan así.

Claramente, hay muchas otras particularidades que se van desprendiendo de la contribución y se están generando los procesos y los proyectos en el Superior para subsanarlos. La contribución también sostiene lo que vendría a ser una especie de obra social, que en realidad es un "puestito" que te deriva a hospitales; lo que se está haciendo para subsanarlo es hacer un convenio entre la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a través de su Dirección de Salud, con los hospitales-escuela; está muy avanzado el tema y se está discutiendo en el Superior. Son todas cuestiones que forman parte de una gran estrategia que tiende a hacer caer este armamento que se hizo en los '90 con un fin claro -como dijo Florencia- de ser la punta de lanza de la privatización de la Universidad de Córdoba donde, por suerte, se pudo poner un freno pero todavía queda este vestigio y es objetivo nuestro eliminarlo completamente.

Sr. Consej. Paván.- También en el tono de no analizarlo como un hecho aislado sino como la punta del iceberg de un proceso de achicamiento del Estado que comenzó con el neoliberalismo a partir de los '90 aplicado a la Universidad con la contribución estudiantil y la tercerización de ciertas áreas, como es el caso de los servicios de mantenimiento y servicios generales, y que tuvo -no nos olvidemos- su pico en octubre de 2001 con el intento de privatización de las Universidades, descuentos en los salarios y demás. No es que fue de un día para el otro sino que fueron diez años y todavía quedan resabios como son la contribución estudiantil y la tercerización de ciertas áreas como las de mantenimiento y servicios generales en un montón de Unidades Académicas, en ésta inclusive.

Repito, no hay que analizar la contribución estudiantil como un hecho aislado sino lo que eso implica en el marco político, el símbolo que representa. No tendría ningún problema en tratarlo ahora y modificar los artículos, pero si algunos compañeros consideran que es mejor pasarlo a comisión tampoco tengo problemas en ese sentido.

Srta. Consej. Orosz.- Me parece importante lo que dice Francisco, de alguna manera difiere en algunos aspectos con lo que dice la Vicedecana. Si uno busca argumentos estrictamente económicos siempre va a encontrar a alguien que intente justificar la existencia de la contribución estudiantil, mal llamada "contribución", el arancel, porque la plata que los Gobiernos nacionales, en particular éste pero también los anteriores, mandan para Educación o a la Universidad es insuficiente para desarrollar tareas, incluso cobrando arancel sigue siendo insuficiente el presupuesto porque -como dijo Andrés Ruderman- en general en todas las Casas de Altos Estudios la recaudación por arancel es insignificante. Lo que sí tiene la recaudación por arancel es que se transforma en plata que se puede manejar en algunos lugares de manera discreta, esa es la ventaja que le ofrece a ciertos sectores que la defienden fanáticamente.

- Se retira el consejero Smrekar.

En primer lugar, hay que eliminarla por lo que significa, que es lo que explicó Francisco, y, en segundo lugar, hay que tener claro que las Universidades del país no tienen arancel y si vemos que no alcanza el presupuesto saldremos a luchar, como los compañeros de los hospitales-escuelas, con los que la SAE está conversando, que salieron a luchar por aumento presupuestario contra la privatización del hospital y para que el Rectorado, de una vez por todas, pase a planta a los contratados que hace años están trabajando en esas condiciones; o como los compañeros del Belgrano que salen a luchar para que no se les caiga el techo o los compañeros del Monserrat que salen a luchar por aumento salarial docente.

Entonces, la respuesta al ahogo presupuestario no es privatizar porque, de hecho, estos años de arancel han demostrado que no es una solución. Medicina, la Facultad que puso el cupo -o sea, la más menemista o la más consecuente con la política menemista, por decirlo de alguna manera, porque no hay que darle tanta autoridad a Menem, no sólo a él sino también al Banco Mundial, etcétera-, que tiene arancel, tiene una situación en su infraestructura de crisis total. No es una solución la privatización, el cupo, el arancel, solución es salir a luchar para conquistar el presupuesto que la Universidad necesita.

Solamente quería aclarar esta posición y, lógicamente, aclarar que hay en el Clínicas, en el Belgrano, en el Monserrat, entre los estudiantes de la Provincia, una iniciativa de lucha por el presupuesto a la que creo que toda la comunidad universitaria debe sumarse.

Sr. Consej. Adrover.- Una pequeña observación referida a por qué reafirmaba la postura de tratar de analizarlo en las comisiones. En un momento se observó que este proyecto llevó seis meses de estudio, de análisis, de recopilación de información, eso vuelve más evidente que no se puede tomar una decisión emocional sino racional y, por lo tanto, el pedido de pase a comisión.

Incluso cuando tratamos un tema anterior Florencia dijo que debía tratarse en comisión para analizarse con mayor seriedad el punto y no mirar solamente el reglamento. Por el mismo motivo, y por el principio de racionalidad, es que pido que pase a comisión.

Srta. Consej. Orosz.- No dije eso.

Sr. Consej. Adrover.- En un punto anterior.

Srta. Consej. Orosz.- Dije que lo tratemos acá, al final de la sesión.

Sr. Consej. Adrover.- Me refiero a que en un punto anterior habías reflejado el principio de tratar de analizar seriamente.

Srta. Consej. Orosz.- Seriamente pero acá, se está refiriendo a la reducción de dedicación.

Sr. Consej. Adrover.- De acuerdo, pero creo que el trabajo en comisión reasegura un funcionamiento racional y no emocional, por eso vuelvo a solicitar que sea analizado racionalmente en las comisiones respectivas. Como en el caso anterior, creo que debería ir a Presupuesto y a Reglamento, o al menos a Reglamento.

Sr. Consej. Salvai.- No voy a hacer un comentario en general porque ya hablaron ustedes y estoy de acuerdo con lo que dicen, pero tengo una duda bien concreta sobre lo que dicen al final de los considerandos: "...deben abandonar toda forma de autofinanciamiento...", no sé si eso está en el espíritu, si se refiere a esta forma de financiamiento.

- Se retira la consejera Orosz.

Sr. Consej. Ruderman.- Se refiere a esta forma pero, es cierto, no está claro.

Sr. Consej. Salvai.- Por eso mismo, yo también creo que debe pasar a comisión.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Es una pena que no esté Florencia, quiero agregar alguna cosa respecto a que se ha referido a lo que dije. Uno puede estar de acuerdo en que no deba cobrarse este arancel, lo cual no significa que no se analice cómo se van a reabsorber los gastos que se están cubriendo con ese dinero y que hace al beneficio de los estudiantes, en el sentido que si uno quiere analizar cómo va a poder reabsorber eso es para que los estudiantes no lo paguen.

Entiendo que la propuesta iba en ese sentido y no en el de “hay que salir a la calle”; obviamente, hay que salir a la calle si no lo podemos resolver y hay que pedirle a otro, pero, mientras tanto, si se puede resolver por otras vías me parece que es una manera concreta de luchar para que las cosas se logren y no queden solamente en la palabra del grito de la calle, que en algunas oportunidades es muy importante pero si podemos ir más allá de solamente eso creo que hay que hacerlo. En ese sentido es que me referí a la solicitud al Consejo Superior, cómo puede ser analizado o mirado para poder reabsorber ese presupuesto que entra por la contribución.

Sr. Consej. Ruderman.- ¿Es un consenso general que pase a comisión?, ¿todos piensan que debería pasar?, porque si es así no hay problemas.

- Reingresa el consejero Smrekar.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si les parece adecuado pasamos a votación.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Me parece conveniente que pase a comisión para que tengamos tiempo de analizarlo y que la comunidad tome conocimiento, de manera que la decisión que se tome sea la más consensuada y que estoy seguro está en el espíritu de ustedes también, quienes presentan el proyecto preferirán que esté medianamente criticado.

- Reingresa la consejera Orosz.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Quiero agregar que, así como los estudiantes se han estado preocupando para que esto se trate acá, es intención de los consiliarios estudiantiles que se trate en el Consejo Superior, por lo cual también se está trabajando en ello, y entiendo que de pasar a comisión, o no, el Consejo Superior se enterará de que se está tratando el tema en la Facultad.

Sr. Consej. Ruderman.- Hay una gran difusión en toda la Universidad al respecto.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- En lo que a mí respecta, puede ser transmitido a los consiliarios por la Facultad, si ustedes lo consideran necesario, y que se informe que este tema se está tratando en la Facultad.

Sr. Consej. Ávila.- Me da la impresión de que hay cosas por mejorar y corregir en la propuesta, creo que eso se puede hacer en comisión y traerlo después ya pulido y discutido.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Entiendo que en general no hay un espíritu de rechazo sino que la resolución salga con una mejor redacción y con consenso.

Sr. Consej. Paván.- Propongo que pase a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si hay acuerdo, pasa a la Comisión de Reglamento y Vigilancia, y quienes tengan sugerencias en cuanto a la redacción pueden enviarlas a esa comisión para lograr una mejor propuesta.

- Asentimiento.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasa a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.
Corresponde retomar el tratamiento del punto 32, que habíamos dejado pendiente.

- Se retira el consejero Bürgesser.

Sr. Consej. Wolfenson.- A nivel de Consejo Superior la reglamentación es la 5/89 y lo único que establece es que el Consejo Directivo de cada Facultad tiene autoridad, con los dos tercios de los votos, para dar una reducción de dedicación, sin establecer ningún límite en cuanto a los plazos.

La Facultad reglamentó la 4/08 y dice lo siguiente: "*Artículo 1º.- Las reducciones temporarias de dedicaciones docentes serán otorgadas por el HCD a solicitud del interesado por un plazo máximo de tres años calendario en los términos fijados por el Artículo 1º de la Ordenanza HCS 5/89.*

Artículo 2º.- En caso en que el interesado solicitara una extensión de los tres años otorgados, el Honorable Consejo Directivo podrá extender la reducción de dedicación por un nuevo período de a lo sumo dos años calendario. En este caso, será necesario que el pedido de extensión del interesado cuente con el aval del grupo de investigación al cual pertenece.

Artículo 3º.- El beneficio de la reducción de dedicación queda restringido por las siguientes dos cláusulas: 1) En ningún período de seis años calendario un docente podrá gozar del beneficio por más de tres años calendario sin el aval del grupo de investigación al cual pertenece. 2) En ningún período de diez años calendario un docente podrá gozar del beneficio por más de cinco años calendario bajo ninguna circunstancia."

Se me generó una duda porque esto se reglamentó en el año 2008, entonces, qué validez tiene para aplicarse hacia atrás.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Cuántos años lleva de licencia?

Sr. Consej. Wolfenson.- Comento los antecedentes del doctor Pusiol: tuvo una reducción de dedicación de Titular full a semi exclusiva desde el 1º de junio de 2003 hasta el 31 de octubre de 2004, son 16 meses; luego tuvo una reducción a Profesor Titular dedicación simple desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de julio de 2009, estuvo dos meses en los que volvió a su cargo y luego, nuevamente, tuvo reducción desde el 9 de noviembre de 2009 hasta la fecha donde la reducción vence el 30 de septiembre de 2010.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- ¿Qué cantidad de meses van?

Sr. Consej. Wolfenson.- De reducción a dedicación semi exclusiva tuvo 16 meses, 37 en el pedido anterior y ahora se van a cumplir 10 meses más. Mi duda es si se puede aplicar retroactivamente la reglamentación.

Sr. Consej. Smrekar.- No se le estaría aplicando retroactivamente sino que se están viendo los antecedentes para aplicar la reglamentación actual.

Srta. Consej. Orosz.- Claro, no sería retroactivamente, dice que hoy bajo ninguna circunstancia alguien puede gozar del beneficio durante diez años.

Sr. Consej. Wolfenson.- Si es así, todavía está en condiciones de pedir, el único requisito que debe existir es el acuerdo del grupo de investigación.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Van 63 meses, más de cinco años.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Si hay acuerdo, solicito que pasemos unos minutos a comisión para analizarlo, no tiene sentido que estemos en sesión discutiendo esto.

- *Asentimiento.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Pasamos a sesionar en comisión.

- *Es la hora 11:35.*

- *Es la hora 11:47.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Volvemos a sesión.

De acuerdo a lo conversado, el tema de la solicitud de reducción de dedicación del doctor Pusiol pasaría a la Comisión de Reglamento y Vigilancia para tener el asesoramiento correspondiente en cuanto a si está bajo la ordenanza de la Facultad.

Srta. Consej. Orosz.- Después vuelve al Consejo para su tratamiento, no es que si Jurídica dice que está todo bien sale.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Por supuesto, vuelve al Consejo.

Sr. Consej. Salvai.- Este profesor está con dedicación exclusiva.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Creo que va a provocar algún inconveniente por este mes, porque como la próxima sesión es el 25 de octubre estaríamos diciendo que este mes deberá tener dedicación exclusiva, por lo cual yo la extendería por un mes y después resolvería.

Sr. Consej. Salvai.- Yo también la extendería por un mes, no estoy de acuerdo que pase a comisión sin aprobarle un mes más, por lo tanto, pediría que se vote así me quedo tranquilo.

Srta. Consej. Orosz.- No estoy de acuerdo que se apruebe por un mes, o lo resolvemos ya -que no o que si- o que pase a comisión sin que se apruebe por un mes, porque si se aprueba después no hay argumentos para explicar por qué no se le da.

Sr. Consej. Tirao Paulo.- Quizás convenga, para las próximas veces que se haga este tipo de cosas, aclarar que se tienen que presentar los pedidos con un tiempo de antelación y si no serán denegados automáticamente, porque no me parece bien presionar con que lo presentan dos días antes y se les vence.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- No lo presentó antes porque estaba esperando la extensión de CONICET, y por esta razón lo viene pidiendo de a dos meses.

Srta. Consej. Orosz.- De alguna manera eso se tiene que resolver, no puede ser que el Consejo tenga que resolver a las apuradas. CONICET deberá tener en cuenta que sus trabajadores en empresas están en una Unidad Académica que tiene ciertos tiempos para tratar las cosas. De todas maneras, desde ya digo que estoy en contra de renovar nada.

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- De acuerdo, votamos si pasa a comisión o si pasa a comisión y se le renueva por un mes.

En primer lugar, corresponde votar si solamente pasa a comisión.

- *Votan por la afirmativa los consejeros Adrover, Vidal, Orosz, Gaspar, Smrekar, Quintana Zurro, Ruderman, Villalón, Merlo, Paulo Tirao y Wolfenson.*

- *Votan por la negativa los consejeros Salvai y Germán Tirao.*

Sra. Vicedecana (Dra. Galina).- Son once votos por la afirmativa y dos por la negativa, en consecuencia, pasa a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- *Es la hora 11:53.*
